

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
DISPOSICIONES	26
LICITACIONES	42
COLEGIACIONES	54
TRANSFERENCIAS	54
CONVOCATORIAS	56
SOCIEDADES	60
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	75
VARIOS	76
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	81

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2921/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-37973948-GDEBA-SSJMJYDHGP, mediante el cual la doctora Gabriela Sandra CINALLI presenta su renuncia al cargo de Defensora Oficial, para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2577 del 25 de octubre de 2002, la doctora Gabriela Sandra CINALLI fue designada Adjunta de Defensor Oficial, con competencia en los Fueros Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial Mar del Plata;

Que, a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los/as funcionarios/as que se desempeñaban como Adjunto/a de Defensor/a Oficial de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Defensor/a Oficial de Primera Instancia;

Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de noviembre de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora CINALLI;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de noviembre de 2025, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Gabriela Sandra CINALLI (DNI N° 17.659.990 - Clase 1965) al cargo de Defensora Oficial, para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro, **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2922/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Diciembre de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-37349169-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Guillermo Enrique NICORA presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 5093 del 30 de diciembre de 1998, el doctor Guillermo Enrique NICORA fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial Mar del Plata;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 31 de octubre de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor NICORA;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 31 de octubre de 2025, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Guillermo Enrique NICORA (DNI N° 14.254.948 - Clase 1961) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2923/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-30355363-GDEBA-DPRRSYSCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Mario Gustavo RODRIGUEZ en el cargo de Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente, se gestiona la designación de Mario Gustavo RODRIGUEZ, a partir del 1º de septiembre de 2025, como Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, en el régimen laboral de disposición permanente;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por el cese en dicho cargo de Luis PARRILLA, dispuesto mediante Resolución N° 4607/25 del Ministerio de Salud;

Que, tanto la Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitarias y Salud Comunitaria como la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial avalan la gestión propiciada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se impulsa conforme lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria,

con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de su Decreto Reglamentario N° 135/03 B;

Que, asimismo, la designación se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, exceptuando la medida de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, a partir del 1º de septiembre de 2025, a Mario Gustavo RODRIGUEZ (DNI N° 13.946.121 - Clase 1960) como Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitarias y Salud Comunitaria de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, en el régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de su Decreto Reglamentario N° 135/03B.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2924/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-01058773-GDEBA-HZGAHCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Mariana ESTEVES como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente, se gestiona la designación de Mariana ESTEVES, a partir del 2 de enero de 2025, como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, en el régimen laboral de disposición permanente;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por la limitación de la designación de Roque Francisco GUTIERREZ dispuesta mediante Resolución N° 3018/25 del Ministerio de Salud;

Que en virtud del trámite propiciado, se promueve la reserva del cargo de revista de Mariana ESTEVES como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título en el Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se impulsa conforme los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471 y modificatorios, y atento lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de su Decreto Reglamentario N° 135/03B, y exceptuándose asimismo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECREA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de enero de 2025, a Mariana ESTEVES (DNI N° 18.584.206 - Clase 1967), como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo establecido por el artículo 9º de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo del artículo 9º del Decreto N° 135/03 B, reglamentario de la citada Ley y exceptuándose asimismo de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de enero 2025, el cargo que posee Mariana ESTEVES (DNI N° 18.584.206 - Clase 1967) como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1121-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-35595270-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en los términos del DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica fue aprobado mediante Decreto N° 1441/03 y su modificatorio Decreto N° 3686/06 y se encuentra actualmente vacante conforme el cese que se acredita mediante RESO-2024-107-GDEBA-MIYSPGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N°10.430 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-Dirección Provincial de Hidráulica, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-36641499-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-41153417-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-43191978-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-Subsecretaría de Recursos Hídricos - Dirección Provincial de Hidráulica, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6º. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-36641499-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	cfb8a3c82fa3b6957b98bc0f49513ff40bc9cbefaf59ab4dbf96c5f07e62eb3e	Ver
IF-2025-41153417-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	e85a028cce0789339a4d8e61d916f2ae130f78a97ee9cb4af552d0522ee70aff	Ver
IF-2025-43191978-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	36233465620edabb015614a4434fae9ae2b878db87104783688b2b6240353e64	Ver

RESOLUCIÓN N° 1137-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-36539329-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia modificar la Metodología del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021, y

CONSIDERANDO:

Que por el DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA se aprobó el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021;

Que posteriormente fue convalidado en virtud de lo dispuesto por el Artículo 57 Inciso 3) de la Ley N° 15.310;

Que por lo dispuesto por el artículo 2º del citado decreto, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha sido establecido, a través de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, como Autoridad de Aplicación del mencionado Régimen de Redeterminación;

Que, como consecuencia, el artículo 3º del aludido decreto facultó al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a establecer la Metodología de Redeterminación de Precios en los Contratos de Obra Pública, pudiendo dictar las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias a los fines de su aplicación;

Que, en uso de dichas facultades, se procedió al dictado de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, en cuyo Anexo I se establece la metodología a adoptar por parte de la Administración y de los contratistas, a efectos de proceder a redeterminar los precios de los contratos regidos por la Ley N° 6.021;

Que, a fin de procurar mayores mejoras en la infraestructura de la provincia de Buenos Aires, devino necesario introducir diversas modificaciones al texto de la norma vigente, concluyendo en el dictado del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, modificatoria del Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obra pública regidos por la Ley N° 6021, aprobado por su similar DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA;

Que, en consecuencia, se dictó la RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP modificatoria de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (reglamentaria del Decreto N° 290/2021, modificado por su similar N° 995/22);

Que la referida resolución incluye en su artículo 2 la Tabla de Valores de Referencia de los Materiales, Mano de Obra, Transporte, Equipos, Energía, Combustible y Lubricantes, Gastos Generales, Gastos Financieros y Gastos Impositivos, la cual obra como Anexo VI;

Que en el artículo 5 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, modificado por la RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP se establece que los índices de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por la Dirección Provincial de Estadística, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en base a los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y que, para el caso de la variación del costo del combustible se tomará el promedio del precio con impuestos del gasoil grado 2 para transporte de carga de distribuidores de YPF de la Provincia de Buenos Aires a los 15 días de cada mes calendario o en su defecto al día hábil inmediato posterior a partir de la base de datos publicada por la Secretaría de Energía de la Nación;

Que teniendo en cuenta el dictado de la Resolución N° 717/2025 del Ministerio de Economía de la Nación, la cual derogó la Resolución N° 314/2016 del entonces Ministerio de Energía y Minería, se vislumbra una significativa disminución de informantes de precios de combustibles, perjudicando la calidad metodológica utilizada para el procedimiento;

Que la entrada en vigencia de dicha norma nacional hace necesario adecuar lo dispuesto en el artículo 5 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y en el Anexo VI incluido por la RESO-2022-1211-GDEBA- MIYSPGP, a fin de mantener la debida armonización normativa y asegurar su correcta aplicación en el ámbito provincial;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Subsecretaría de Energía, todas dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Estadística dependiente del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en atención a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el artículo 3º del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º ter de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º TER. Aprobar la Tabla de Valores de Referencia de los Materiales, Mano de Obra, Transporte, Equipos, Energía, Combustible y Lubricantes, Gastos Generales, Gastos Financieros y Gastos Impositivos, que como Anexo VI (IF-2025-36772093-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP), forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 5º del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 5º. Los índices de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por la Dirección Provincial de Estadística, perteneciente al Ministerio de Economía, en base a los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Excepcionalmente, podrán emplearse los índices elaborados por otros organismos oficiales especializados, a cuyo fin deberá acompañarse la justificación técnica pertinente suscripta por el funcionario con competencia en la materia de redeterminación de precios.

Las fuentes utilizadas podrán ser modificadas, previa justificación técnica, mediante acto administrativo dictado por la Autoridad de Aplicación en materia de Redeterminación de Precios.

El área comitente calculará el Factor de Redeterminación para cada estructura de ponderación.

A los efectos del cálculo, utilizará los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado de la obra en cuestión.

Para la variación del costo financiero se utilizará la tasa de interés nominal activa anual publicada por el Banco de la Nación Argentina a los días 15 de cada mes calendario o en su defecto al día hábil inmediato posterior."

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente modificación entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 476-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2024-32077237-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual trató la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra "Puesta en Valor Manzana Gobernación Etapa I Residencia del Gobernador - Reacondicionamiento de Cubiertas - La Plata" en la localidad y partido de La Plata, adjudicada a la firma NELSON OSCAR PECCI, el Decreto N° 515/20 y la Resolución N° 583/20 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2025-161-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 28 de abril de 2025, se aprobó el Convenio de Renegociación de Contrato mencionado, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y la firma NELSON OSCAR PECCI;

Que, a raíz de un error involuntario, en relación a la devolución del anticipo financiero oportunamente otorgado, se consignó en la cláusula tercera del Convenio de Renegociación un porcentaje erróneo a descontar de cada certificado de obra;

Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70 establece que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Que, en virtud de ello, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo tendiente a la aprobación de la adenda al Convenio de Renegociación de Contrato oportunamente suscripta a efectos de subsanar dicho error;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70, y en el marco del Decreto N° 515/2020 y la RESO2020-583-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la adenda al Convenio de Renegociación de Contrato en el marco de la Obra "Puesta en Valor Manzana Gobernación Etapa I Residencia del Gobernador - Reacondicionamiento de Cubiertas - La Plata" en la localidad y partido de La Plata, suscripto entre la Subsecretaría de Obras públicas y la firma NELSON OSCAR PECCI, que agregado como IF-2025-33105181-GDEBA-DPAMIYSPGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-33105181-GDEBA-
DPAMIYSPGP

a2d8b00e6f1429d2b2e864faf37bc4fcc0692e8bfd3ca3eda5eeb52959837089 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 492-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-23506513-GDEBA-DPTLMYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de General Pinto", partido de General Pinto - Licitación Pública N° 164/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L., suscribieron con fecha 29 de octubre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valor de agosto de 2024 que consta como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica y economía de obra por artículo 7° de la Ley 6.021, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos un millón novecientos treinta y dos mil doscientos sesenta y dos con diecinueve centavos (\$1.932.262,19) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajustes provisорios en el certificado N° 13 y Artículo 7° correspondiente al mes de agosto de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dos millones setenta y siete mil cincuenta y ocho con ochenta y ocho centavos (\$2.077.058,88) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y seis con sesenta y nueve centavos (\$144.796,69), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos mil cuatrocientos cuarenta y siete con noventa y seis centavos (\$1.447,96) del 1 % para dirección e inspección, de pesos mil cuatrocientos cuarenta y siete con noventa y seis centavos (\$1.447,96) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuatro mil trescientos cuarenta y tres con noventa centavos (\$4.343,90) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos ciento cincuenta y dos mil treinta y seis con cincuenta y un centavos (\$152.036,51);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L contratista de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de General Pinto", partido de General Pinto - Licitación Pública N° 164/2021 - que agregados como IF-2025-39608782-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-26701018-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma de pesos dos millones setenta y siete mil cincuenta y ocho con ochenta y ocho centavos (\$2.077.058,88) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y seis con sesenta y nueve centavos (\$144.796,69), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos mil cuatrocientos cuarenta y siete con noventa y seis centavos (\$1.447,96) del 1 % para dirección e inspección, de pesos mil cuatrocientos cuarenta y siete con noventa y seis centavos (\$1.447,96) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuatro mil trescientos cuarenta y tres con noventa centavos (\$4.343,90) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ciento cincuenta y dos mil treinta y seis con cincuenta y un centavos (\$152.036,51);

ARTÍCULO 3º. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 62 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SPA 351 - FF 11 - M 1 - UG 351- CTA. ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5º. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-39608782-GDEBA-DPAMIYSPGP	0769be317f6634dc7d75832ac4001ca6f36d98fb39de69156471b00dfc37091b	Ver
IF-2025-26701018-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	b0cf0b060af1bafa7846e4dd7e5fdfa0923ff978f63a55ef8dd40e190b0f8c3f	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 430-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2024-27278943-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II - A" LOTE 1 - Licitación Pública Internacional N° 11/2021 - a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11342, según contrato suscripto el día 24 de febrero de 2023- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, es este sentido, la Dirección referida en el párrafo precedente, ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la firma SABAVISA S.A. suscribieron con fecha 26 de septiembre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril y noviembre de 2023 y enero y febrero de 2024, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de Pesos quinientos noventa y cinco millones ochocientos treinta mil trescientos dieciocho con ochenta centavos (\$595.830.318,80) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (1 Anticipo, 3,5 y 6) correspondientes a los meses de abril y noviembre de 2023, enero y febrero de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de Pesos seiscientos veintiocho millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos nueve con noventa y dos centavos (\$628.472.909,92), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de Pesos treinta y dos millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y uno con doce centavos (\$32.642.591,12), cuyo detalle se observa en ANEXO I;

Que, la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Comité de Cuenca del Río Luján realizó la imputación preventiva del gasto;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

Que la Dirección Provincial de Hidráulica toma conocimiento y propicia la presente gestión;

Que por Resolución Ministerial N° 318/20, se aprobó y autorizo una nueva versión del modelo del Contrato de Préstamo a suscribirse entre la provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), dejando sin efecto el modelo de contrato aprobado por la Resolución N° 261/19, y por el artículo 2º de la RESOL-2022-57-GDEBA-MHYFGP se aprobó la enmienda N° 1 del Convenio de Préstamo CAF 11342, celebrado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la firma SABAVISA S.A., contratista de la obra: "Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II - A" LOTE 1 - Licitación Pública Internacional N° 11/2021 - según contrato suscripto el día 24 de febrero de 2023 - que, agregados como IF-2025-35804341-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2025-06152470-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP e IFMUL-2023-51451367-GDEBA-DPTLMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma total de Pesos treinta y dos millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y uno con doce centavos (\$32.642.591,12), cuyo detalle se observa en Anexo I.

ARTÍCULO 3º. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2025 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 2.2 - PP 13360-SP 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - M1- UG 497 - CTA. ESCRITURAL 13711000

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5º. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Néstor Fabián Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-35804341-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	4ae300da858174b393b7372a8151d75f3f2ec1107ad3ad851609840454611b63	Ver
IF-2025-06152470-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP	4a00e5e89e94fa5390c710d89a6cbcd229e93931f23ed9819ca1a8b0cd3561e5	Ver
IFMUL-2023-51451367-GDEBA-DPTLMIYSPGP	5b573bbe036ddbb094bf47c459e0d1cae51586e7dce6338defba318426b68f56	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2653-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-38139256-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho instrumento, la Municipalidad cede el uso de cinco (5) vehículos de su propiedad, marca Ford, modelo Ranger, para tareas de seguridad pública en su jurisdicción;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

Que tales unidades son de propiedad Provincia Leasing S.A., por lo que dicha firma prestó conformidad a la cesión propiciada;

Que el comodante asume los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación y la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Moreno que, como Anexo Único (IF-2025-39647357-GDEBA-DRIYCMSP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Moreno y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-39647357-GDEBA-
DRIYCMSP

bd7f3f8e5b2f85102eed69fd8845e0d5c971545782227cbf44108eddfe5f8f1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2654-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-39503201-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio la cantidad de dieciocho (18) Vehículos de su propiedad, marca Toyota, modelo Hilux, para tareas de seguridad pública en esa jurisdicción;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades; quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de San Miguel, que como Anexo Único (IF-2025-44152197-GDEBA-DRIYCMSP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de San Miguel y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-44152197-GDEBA-
DRIYCMSP

7d7640fa814dd822dc11f53070ca75ad60d25699600d1874039dee6731462bab [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2655-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-35945500-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la aprobación de una Adenda al Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Comodato de vehículos fue aprobado mediante la Resolución N° 1.776/25;
Que corresponde modificar la Cláusula cuarta del referido acuerdo, atento que el Comodante se hará cargo de los seguros respectivos;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Contrato de Comodato aprobado por Resolución la N° 1.776/25, que como Anexo Único (IF-2025-39078679-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Hurlingham y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-39078679-GDEBA-DRIYCMSPG 8625eace648b8e1713b2536e673e22482317ef0a753f2ed0d027416bcfdbfbad [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2659-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-41498325-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado dicho instrumento, la Municipalidad entrega en comodato la cantidad de quince (15) vehículos de su propiedad, marca Fiat, modelo Cronos, para tareas de seguridad pública;
Que la Municipalidad asume los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Presidente Perón, que como Anexo Único (IF-2025-43680755-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Presidente Perón y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-43680755-GDEBA-DRIYCMSP

d47a86619d388b8db2f3698360e46de4ea8d293081bd28aa5e1dbe98bb03998d [Ver](#)**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO****RESOLUCIÓN N° 600-MDAGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-27744238-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Rojas, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2º del referido Decreto N° 1037/03 y 5º del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que en orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Rojas a través de la cual solicita la suma total de pesos cincuenta y dos millones quinientos treinta y tres mil (\$52.533.000.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de materiales y trabajos de alto tendiente a la ejecución del proyecto "Reparación puente la criolla";

Que en orden 6 luce el "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Caminos Rurales";

Que en orden 10 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que ha tomado intervención la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires;

Que en orden 26, se encuentra la Nota de la Municipalidad de Rojas, que toma conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, las cuales serán atendidas oportunamente al efecto al efecto de ejecución de la obra, y que en caso de que las modificaciones impliquen un monto de financiamiento superior al del convenio, el Municipio asume abonar la diferencia.

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que en orden 62 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2º del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la

Municipalidad de Rojas y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2025-42807005-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cincuenta y dos millones quinientos treinta y tres mil (\$52.533.000.-) a la Municipalidad de Rojas con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Reparación puente la criolla", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago una vez que se acredite que el municipio acompañó la documentación indicada en la cláusula tercera del Convenio aprobado por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1,

Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuenta documentada ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Municipalidad de Rojas deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 601-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-29598009-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio para la Cámara de Viveristas, Floricultores y Afines del Noreste de la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9º;

Que conforme el Decreto N° 75/20, modificado por el Decreto N° 312/25 le corresponde a la Dirección Provincial de Agricultura realizar estudios y diagnósticos sobre la competitividad de la producción primaria agrícola, forestal, agroindustrial, foresto industrial y los mercados agrícolas, planificar acciones tendientes a aumentar la productividad agrícola e incrementar el valor agregado de los productos, sin afectar la conservación de los recursos naturales, coordinando acciones con otros organismos competentes e involucrados, públicos y/o privados, nacionales, provinciales y municipales y participar conjuntamente con los organismos competentes en la tipificación, certificación de calidad y normalización de los productos de origen vegetal y en el otorgamiento de certificados de origen, destinados a la exportación en el área de su competencia, entre otras;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Cámara de Viveristas, Floricultores y Afines del Noreste de la provincia de Buenos Aires, en virtud de lo previsto en los artículos 2º del referido Decreto N° 1037/03 y 5º del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que en orden 3 obra nota de la Cámara de Viveristas, Floricultores y Afines del Noreste de la provincia de Buenos Aires, en adelante "La Cámara", solicitando el otorgamiento de un subsidio destinado a la adquisición de 4 kits de virosis (PNRSV, ApMV, ArMV y SLRSV) para poder realizar testeos sobre lotes nuevos de plantas madres de rosas Híbridas de Té, Inglesas, Trepadoras y Floribundas, entre otras, además de portainjerto multiflora innermis, necesario para la multiplicación

de calidad de la especie en cuestión;

Que dicha solicitud consiste en la asignación de una suma de pesos cuatro millones setecientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y nueve con sesenta y cinco centavos (\$4.761.549,65.-), destinada a la adquisición de los kits;

Que de acuerdo a lo fundamentado por los solicitantes, desde fines del año 2017 se comenzó a trabajar en la mejora de la calidad de rosas, a través de materiales saneados provistos por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) local y otros incorporados por los mismos integrantes de la cámara;

Que en el año 2019, se presentó el proyecto que contempla el desarrollo de un protocolo de producción, el seguimiento de lotes a través de técnicos para asegurar la trazabilidad y los análisis de virosis en el laboratorio de INTA;

Que actualmente se cuenta con un lote de plantas madres implantados en el año 2023, en las instalaciones del INTA San Pedro;

Que es dable resaltar que el INTA, ha discontinuado su asistencia técnica financiera y La Cámara no cuenta con los insumos necesarios para llevar a delante los análisis descritos;

Que el proyecto prevé la extracción de los materiales libres de virus para ser entregados al sector productivo, al igual que los lotes de plantas comerciales de cada productor, para así acceder al sello de calidad Clúster;

Que en el orden N° 2 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Agricultura por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que La Cámara queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N°1037/03;

Que en orden 14 luce intervención de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Agricultura;

Que en orden 19 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que en orden 24 se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el artículo 2 del Decretos N° 1.037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Otorgar un subsidio, por la suma de pesos cuatro millones setecientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y nueve con sesenta y cinco centavos (\$4.761.549,65.-) a favor de la Cámara de Viveristas, Floricultores y Afines del Noreste de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el Decreto N° 1037/03, destinado a solventar los gastos que demande la compra de cuatro (4) kits de virosis (PNRSV, ApMV, ArMV y SLRSV) para poder realizar testeos sobre lotes nuevos de plantas madres de rosas Híbridas de Té, Inglesas, Trepadoras y Floribundas, entre otras, además de portainjerto multiflora innermis, necesario para la multiplicación de calidad de la especie en cuestión.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1., Inciso 5, Principal 1 Parcial 7 , Subparcial 99- Ubicación Geográfica 999.

ARTICULO 4º. La Cámara de Viveristas, Floricultores y Afines del Noreste de la provincia de Buenos Aires, queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 486-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-33515116-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único se reglamentó la Ley N° 15.339, por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto, en su artículo 2º, embistió al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del “Programa Nodo de la Economía del Conocimiento “NECo”;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

Que mediante RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4º, aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que la Empresa ISPCUBE S.A.S. solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico IF-2025-34250239-GDEBA-DPIMPCEITGP, corresponde considerar que la Empresa ISPCUBE S.A.S. ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 23/09/2025 encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620104 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en calle Gorriti N° 85 piso 2 oficina 3, localidad de Bahía Blanca, partido homónimo, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa ISPCUBE S.A.S. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al artículo 40 del Decreto Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Inscribir a la Empresa ISPCUBE S.A.S. (CUIT 30-71661161-9) en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de Microempresa, emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa -actualmente Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo-, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º.- Declarar a la Empresa ISPCUBE S.A.S. (CUIT 30-71661161-9) beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTICULO 3º.- Otorgar a la firma ISPCUBE S.A.S. un 100 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática" código "620104", según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTICULO 4º.- Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 504-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-30518296-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Específico N° 4 de Asesoría y Consultoría en el marco del Convenio Marco de Cooperación Institucional (CONVE-2020-28811081-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) entre la Universidad Nacional de San Martín y este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Resolución N° 720/2020, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución N° 720/2020 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Institucional (CONVE-2020-28811081-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), suscripto en fecha 9 de diciembre de 2020, entre la Universidad Nacional de San Martín y esta Cartera Ministerial, a través del cual las partes acordaron colaborar para contribuir al mejor cumplimiento de

los objetivos de cada una, a través del desarrollo de programas, actividades de cooperación y complementación académica, asistencia técnica, investigaciones, capacitaciones, transferencia de conocimiento y prácticas universitarias, a los fines de contribuir al mejor cumplimiento de los objetivos de cada una de ellas;

Que en dicho Convenio Marco se prevé la suscripción de Convenios Específicos que detallen los Planes de Trabajo específicos, los Términos de Referencia, la/s persona/s encargadas de llevar a cabo las tareas, los costos del mismo, los deberes y derechos de las partes, la propiedad intelectual de los resultados (de corresponder), y todo aquello que las partes entiendan necesario para su correcta y completa ejecución;

Que, en tal sentido, se suscribieron tres Convenios Específicos, el primero de ellos (CONVE-2021-01626103-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) aprobado por RESO-2020-750-GDEBA-MPCEITGP y su rectificatoria RESO-2021-14-GDEBA-MPCEITGP, y su Adenda N° 1 (CONVE-2022-10521440-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), aprobada por RESO-2022-261-GDEBA-MPCEITGP; un segundo convenio (CONVE-2022-38292210-GDEBA-MPCEITGP), aprobado por RESO-2022-643-GDEBA-MPCEITGP; y el Convenio N° 3 (CONVE-2024-16709329-GDEBA-MPCEITGP), aprobado por RESO-2024-164-GDEBA-MPCEITGP;

Que, en ese marco, habiéndose cumplido la totalidad de las tareas encomendadas por el último Convenio Específico, se propicia la celebración de un nuevo Convenio de Asesoramiento y Consultoría que permita continuar con la colaboración entre las partes a los fines de seguir contribuyendo al mejor cumplimiento de sus objetivos;

Que gran parte de los servicios que brinda la Universidad a través de aquel Convenio, por su propia naturaleza, requieren un incremento de tareas, como así también la realización de nuevas funcionalidades y el mantenimiento constante;

Que resulta necesario ampliar los montos requeridos para la continuidad de las prestaciones acordadas y prever el pago de mayores funciones por parte de la Universidad para aumentar las capacidades del Ministerio;

Que, en consecuencia, las partes propician la celebración de un Convenio Específico de Asesoramiento y Consultoría N° 4; Que han tomado la intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente la gestión se encuadra en el artículo 18 inciso 2º, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Asesoramiento y Consultoría N° 4 suscripto entre este Ministerio y la Universidad Nacional de San Martín, el que como Anexo Único (CONVE-2025-44213324-GDEBA-MPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - SG 23893/2025: Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11 - UE 68 - PRG 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - In 3 - Pp - Ppr 4 - Ppa 1 - Spa 0 - UG 999 - Importe: PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000) y el correspondiente diferido para el ejercicio 2026: Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11 - UE 68 - PRG 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - In 3 - Pp - Ppr 4 - Ppa 1 - Spa 0 - UG 999 - Importe: PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$75.000.000) - Importe total: PESOS CIEN MILLONES.

ARTÍCULO 3º. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires, conforme a lo estipulado en el artículo 15, Apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a UNSAM, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO UNICO

7c5f740930c6d7f37b8707fa24a2a2542c9a20202308d5839875fbaed2dedc04

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 508-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-39465674-GDEBA-DDDPPLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a María Luz SAGARNA, quien revista como Personal de Planta Permanente sin Estabilidad, comprendida en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1º, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3º que quedará alcanzado para el Personal de Planta Permanente sin Estabilidad que revistan en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, con excepción de lo normado en los artículos 6º y 8º; Que el artículo 7º del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1º de mayo de 2025 en 23 %; b) desde el 1º de agosto de 2025 en 46 %; c) desde el 1º de noviembre de 2025 en 69 %; d) desde el 1º de febrero de 2026 en 92 %; e) desde el 1º de mayo de 2026 en 115 %;

Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de los casos previstos en el artículo 3º, se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 2, 4, 5, 9 y 11 obra nota de solicitud de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", Título de Licenciada en Economía otorgado por la Universidad Nacional de La Plata, matrícula expedida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, acto administrativo de designación de la agente mencionada como Personal de la Planta Permanente sin Estabilidad y certificación de acreditación de atiencia expedida por la Directora Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial atento que la nombrada tiene delegada la firma y atención del despacho de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones otorgada por RESO-2025-435-GDEBA-MPCEITGP, respectivamente;

Que a orden 17 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de esta Jurisdicción, informó la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, a María Luz SAGARNA (DNI N° 39.709.534 - Clase 1996) quien revista como Personal de Planta Permanente sin Estabilidad comprendida en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir del 1º de noviembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 006 - ACT 1 - UE 477 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 562-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-21883624-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada

por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano descentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025 el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025, de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha"

de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-17899400-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones,

con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que todo proyecto debe incluir al menos una cooperativa y una entidad asociada que se vinculen en lo productivo o lo comercial (que podrá ser un Municipio, una Federación/Confederación de Cooperativas) a través de: Polos productivos o parques industriales cooperativos (espacios de producción conjunta), proyectos que promuevan la integración entre cooperativas en su proceso de producción o de comercialización, proyectos de desarrollo local en articulación con pymes, municipios y universidades, proyectos de mejoramiento y/o reparación del patrimonio urbano y que el tipo de financiamiento será desembolsado a municipios y/o cooperativas de primer, segundo o tercer grado de acuerdo al procedimiento normado por el Decreto N° 124/23;

Que la Dirección de Formación y Capacitación del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo efectuó la pertinente convocatoria preseleccionado el Proyecto del Municipio General La Madrid (CUIT 30-99900438-1) y La Colina Cooperativa de electricidad y servicios anexos Ltda (CUIT 30-54573200-5).

Que en el orden 4 obra la nota de los mencionados ut supra (IF-2025-23871792-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual se solicitan subsidios por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00), destinado a la adquisición de columnas de hormigón armado en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa";

Que en órdenes 5 a 21, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que en el orden 28, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-38887327-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento de los subsidios solicitados, en el marco del Subprograma "Proyecto de Integración Cooperativa";

Que en el orden 29 la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que las entidades solicitantes no registran subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en órdenes 38 y 39 mediante IF-2025-39434112-GDEBA-DCIPAYC, IF-2025-39434486-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad agrega la Solicitud de Gastos N° 22103/25, 22104/25, respectivamente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025, del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgase un subsidio por un monto total de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00) en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa", aprobado por Resolución N° 566/22, modificada por la Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025, al Municipio General La Madrid (CUIT 30-99900438-1) y La Colina Cooperativa de electricidad y servicios anexos Ltda (CUIT 30-54573200-5) con el objetivo de financiar proyectos que contribuyan al fortalecimiento del sector cooperativo y la integración productiva en la región, en concordancia con los fines establecidos en las mencionadas normativas.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago total del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria N° 6851- 10021/2 CBU 0140336501685101002125 del Municipio de General La Madrid por la suma de PESOS quince millones (\$15.000.000) y en la Cuenta Bancaria N° 6847-6482/4 - CBU 0140352501684700648242 La Colina Cooperativa de electricidad y servicios anexos Ltda por la suma de PESOS diez millones (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 12/2024:

Municipio de General La Madrid: Ju 11 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE: PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00).

La Colina Cooperativa de electricidad y servicios anexos Ltda: Ju 11 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción. La Cooperativa beneficiaria deberán rendir cuentas documentadas de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibidos los subsidios utilizados, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE AMBIENTE**RESOLUCIÓN N° 270-MAMGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-39256195-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual se propicia en el ámbito del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la renuncia presentada por Sebastián Ignacio DUCASSE y la designación en el cargo de Directora de Residuos Patogénicos dependiente de la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, de la Abogada, Guadalupe TORRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Ley de Ministerios N° 15.477 establece que las estructuras orgánico-funcionales de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial deberán ser diseñadas con arreglo a la ley de Ministerios, a las políticas, objetivos y programas previstos en la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial (Central y Descentralizada) y normas complementarias;

Que por Decreto N° 89/22 se aprueba la estructura orgánico funcional de este Ministerio;

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Sebastián Ignacio DUCASSE, a partir del 1º de octubre de 2025, al cargo de Director de Residuos Patogénicos dependiente de la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, en el que fuera designado por RESO-2024-175-GDEBA-MAMGP de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que se propicia la designación en su reemplazo, a partir de la fecha indicada en el párrafo precedente, de la Abogada Guadalupe TORRES, reuniendo la postulante la totalidad de los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesta;

Que la agente mencionada en el párrafo precedente revista en un cargo del agrupamiento personal Profesional, categoría 12, código 5-0004-X-3, Abogado "D" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, por tanto corresponde efectuar su reserva de cargo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la persona saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la

Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, a partir del 1º de octubre de 2025, la renuncia al cargo de Director de Residuos Patogénicos dependiente de la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Sebastián Ignacio DUCASSE (D.N.I. N° 29.959.166 - Clase 1982), quien fuera designado por RESO-2024-175-GDEBA-MAMGP.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción, 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, a partir del 1º de octubre de 2025, a la Abogada Guadalupe TORRES (D.N.I. N° 29.773.299 - Clase 1982), en el cargo de Directora de Residuos Patogénicos, dependiente de la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, a partir del 1º de octubre de 2025, el cargo de revista en el agrupamiento personal profesional, categoría 12, código 5-0004-X-3, Abogado "D" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Guadalupe TORRES (D.N.I. N° 29.773.299 - Clase 1982), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 último párrafo de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, mientras dure su desempeño en el cargo de Directora de Residuos Patogénicos dependiente de la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, en el que fuera designada por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 296-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-13266502-GDEBA-DPRIFMECONGP por el cual tramitan las actuaciones relacionadas con bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del partido de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente Ley N° 15.106 que dispuso la transferencia a favor del Municipio de San Fernando, de la administración, uso, goce y explotación de todos los bienes de dominio público de la Provincia de Buenos Aires, que se encuentren ubicados en la zona costera de los ríos Luján y de La Plata en dicho municipio, que integran el croquis del ANEXO I de la citada ley;

Que el Municipio de San Fernando solicita, atento encontrarse pendiente la reglamentación de la mencionada Ley, que hasta tanto se dicte la normativa pertinente, se le otorgue la tenencia y administración de los inmuebles de dominio público provincial identificados en el Anexo I de la Ley N° 15.106, en el marco de lo establecido en el artículo 38 del Decreto-Ley N° 9533/80;

Que la Dirección de Abordaje Territorial y la Dirección de Estudio Dominial y Actos Administrativos realizaron el informe de firma conjunta (IF-2025-13479923-GDEBA-DATMECONGP), a través del cual fundamentó, determinó y adjuntó la documentación que acredita la correspondiente titularidad de la Provincia de Buenos Aires sobre los inmuebles de dominio público solicitados;

Que el artículo 38 del Decreto-Ley N° 9533/80 establece que el Poder Ejecutivo podrá delegar en las Municipalidades la tenencia y administración de inmuebles fiscales provinciales cuando la ubicación y características de los mismos aconseje la medida;

Que el artículo 3º del Decreto N° 591/17E delega en el Ministerio de Economía la facultad conferida por el artículo 38 del Decreto Ley N° 9533/80;

Que la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía, ha tomado intervención en el marco de las competencias conferidas por el Decreto N° 22/20 y modificatorios;

Que, habiendo tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 38 del Decreto- Ley N° 9533/80 y el artículo 3º del Decreto N° 591E/2017;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

**DECRETO N° 591/17 E EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Delegar a la Municipalidad de San Fernando la tenencia y administración de los bienes inmuebles de propiedad de la Provincia de Buenos Aires, identificados en el Anexo Único (IF-2025-13479977-GDEBA-DATMECONGP) que forma parte de la presente, a partir de la fecha de entrega de la tenencia, con destino a fines de interés público y social, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 del Decreto-Ley 9533/80.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía a formalizar la entrega de la tenencia de los bienes inmuebles descriptos en el artículo 1º, en el estado ocupacional en el que se encuentren, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 3º. Dejar expresamente establecido que en el caso que el Municipio de San Fernando realice mejoras sobre los inmuebles descriptos en el artículo 1º, deberá comunicarlas a la Provincia de Buenos Aires en forma previa a efectuarlas. Las mejoras que introduzca el Municipio de San Fernando quedarán a favor de la Provincia de Buenos Aires, sin derecho a reclamo e indemnización alguna.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Municipalidad de San Fernando correrá con los gastos derivados del mantenimiento de los inmuebles, así como de los servicios que utilice durante el periodo establecido de tenencia.

ARTÍCULO 5º. Dejar expresamente establecido que la Provincia de Buenos Aires no será responsable por ninguna de las consecuencias dañosas que pudieran sufrir los dependientes o visitantes del tenedor, y los terceros, como resultado de cualquier accidente o siniestro que pudiera ocurrir en los inmuebles otorgados en tenencia, durante la vigencia de la misma o la efectiva ocupación del inmueble. El Municipio deberá contratar y/o exigir a los concesionarios o permisionarios pólizas de seguro de responsabilidad civil e incendio, emitidas por compañías de primera línea habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. En todos los casos, deberán mantenerse vigentes la constitución de los seguros indicados durante la extensión de la vigencia de la presente delegación de tenencia y administración.

ARTÍCULO 6º. La presente delegación de tenencia y administración cesará de inmediato cuando la Provincia a través del Ministerio de Economía así lo requiera fehacientemente.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de San Fernando, comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-13479977-GDEBA-DATMECONGP

7a2534ee96b8ab2d698bc33cc1215e931cb2231a25cbbe626d1aeac1b93fc8b1 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO**RESOLUCIÓN N° 691-MGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-40064703-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Flavia Marina VOLPE MARTINCUS, y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de renuncia presentada por la agente Flavia Marina VOLPE MARTINCUS al cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0299-X-3, Lic. en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales 'D', categoría 12 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Asuntos Políticos, de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, a partir del 2 de diciembre de 2025.

Que se adjunta situación de revista de la mencionada agente e informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 2 de diciembre de 2025, la renuncia de Flavia Marina VOLPE MARTINCUS, (D.N.I. N° 26.251.493 - clase 1977), al cargo de Planta Permanente, del

Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0299-X-3, Lic. en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales 'D', categoría 12 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Asuntos Políticos, de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 491-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 14.449 y N° 15.477 el Decreto N° 1299/16, la RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida y detalla que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares a fin de garantizar la higiene urbana, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que dicho requerimiento se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco financiador;

Que, en ese marco, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral dependiente del Ministerio de Economía tomó intervención y avaló la medida propiciada;

Que el precio fijo de la contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$336.489.193,25), el sistema de contratación es por Suma Global y se pagará conforme lo indicado en la Cláusula 17 de la Sección 4 del Pliego de Solicitud de Propuesta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, su modificatorio, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N.º 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo precio fijo asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$336.489.193,25), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Pliego de Solicitud de Propuesta (2025-42163733-GDEBA-DAOICOPISU) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PLIEG-2025-34921183-GDEBA-DAOICOPISU), forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de diciembre del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.º 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025/2026: 335 -Servicio de Limpieza y Mantenimiento, Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 390-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-41232354-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la solicitud de Licencia Decenal formulada por la agente Cecilia Ghislaine CIROU ACEVEDO, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 obra la solicitud de Licencia Decenal a partir del día 1º de diciembre de 2025 por el plazo de 6 meses, formulada por la agente marras;

Que en orden 7 el Departamento de Registro, Asistencia y Planteles Básicos, procedió a hacer el correspondiente registro, agrega Situación de Revista en orden 6, e informa que la nombrada no usufructuó permisos sin goce de haberes como así tampoco periodos de licencia decenal;

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, es facultad de los titulares de organismos autárquicos el otorgamiento de la Licencia Decenal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 y de conformidad con la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, licencia decenal desde el día 1º de diciembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026, a la agente Cecilia Ghislaine CIROU ACEVEDO (D.N.I N° 28.164.880 - Clase 1980), quien revista en un cargo del Agrupamiento administrativo, Categoría 15, Código del Cargo 3-0002-III-A, denominación del cargo ADMINISTRATIVO OFICIAL A, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Intimar a la agente Cecilia Ghislaine CIROU ACEVEDO (D.N.I N° 28.164.880 - Clase 1980) a la entrega del carnet personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 3º. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Aníbal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 391-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-21085567-GDEBA-DDDPPLB mediante el cual tramita la designación interina de Erika Antonella MAFUCCI como Subdirectora Técnico Administrativa, dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, en la órbita de la Dirección General de Administración del Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020 de Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que posteriormente por Decreto N° 3045/24 y teniendo en cuenta que ciertos cargos que en la actualidad no se encuentran cubiertos, tienen responsabilidades operativas que no puedan permanecer vacantes, se aprobó el procedimiento para realizar las mencionadas coberturas hasta tanto se sustancie el proceso de selección aprobado por el referido Decreto N° 24/2024;

Que la vacante del cargo que se propicia se origina con el dictado de la RESO-2025-5-GDEBA-PALB, mediante la cual se limita al cargo interino a la agente María Guadalupe LEIRO, a partir del 30 de junio de 2024;

Que la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público validó la Descripción y Perfil del Puesto de Trabajo referido a la Subdirección Técnico Administrativa;

Que en consecuencia, se propicia la designación con carácter interino, a partir del 9 de junio del 2025, conforme los términos del artículo 2º del Decreto N° 3045/24, de Erika Antonella MAFUCCI en el cargo interino de Subdirectora de la Subdirección Técnico Administrativa, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que, asimismo, la presente designación tendrá vigencia hasta tanto se sustancie el proceso de selección de personal correspondiente, conforme lo previsto en el Decreto N° 24/2024, que tramita mediante EX-2025-08281263-GDEBA-SDTADPLB;

Que en orden 15 la Dirección de Sumarios Administrativos, certifica que la agente Erika Antonella MAFUCCI no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;

Que en orden 23 la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable acompaña la pertinente imputación presupuestaria;

Que a orden 50 se acompaña situación de revista de la agente MAFUCCI;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Laborales, la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público y la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependientes de la Secretaría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 2º del Decreto N° 3045/2024;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE -, con carácter interino, a partir del 9 de junio de 2025, Erika Antonella MAFUCCI (DNI N.º 37.709.817 - Clase 1993) en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1, con la función de Subdirectora Técnico Administrativa, dependiente de la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable, en la órbita de la Dirección General de Administración, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código del Cargo 5-0000-XIV-4, Profesional Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le otorgan las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la designación dispuesta por el artículo precedente, tendrá un plazo de duración de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir del 9 de junio de 2025.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto del presente, será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.2.16 - PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Aníbal Hnatiuk, Presidente.

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 7440-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-41012641-GDEBA-HZGAHCMSSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N° 16/2025, tendiente a contratar la adquisición de Sueros.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobara el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes

y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17º apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado al Licitacion Privada N° 16/2025 encuadrado en las previsiones Artículo 17º apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS Ciento treinta y tres millones setecientos nueve mil ciento uno CON 40/100 (\$133.709.101,40).

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de Sueros.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026, C. INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F 11 Inc 2. Ppr 5. Ppa 2. (\$133.709.101,40).

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Bernardita Ferrizo, Yamila Fariña y Camilo Pino Nievas.

ARTÍCULO 6º. Se establece como fecha de apertura dia y horario: 18/12/2025 a las 10:00hs.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7432-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-31156337-GDEBA-HIGDOAMSLGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 45/25 RENTAS GENERALES, Inciso 3 Servicios no personales; para la REPARACION DE ASCENSOR 14; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ochenta y dos millones setecientos noventa mil 00/100 (\$82.790.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de prórrogas las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DE LA PROVINCIA BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 45/2025 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la REPARACION DE ASCENSOR 14, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2025-42540208-GDEBA-HIGDOAMSLGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 19 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Fijar como lugar, día y hora de la visita al Establecimiento el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 16 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos ochenta y dos millones setecientos noventa mil 00/100 (\$82.790.000,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3.

ARTÍCULO 6º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Arq Belisle Alexis, Olmos Pablo, Sosa Nestor, Preciozo Marcelo, Solis Nahuel y Salbucci Merlina.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

ANEXO/S

ANEXO b2ff33c312be4aff904758cca82257a99c380ffdb7c6a3cc1e11258435b7cd80

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1770-HIEPMALGP-2025

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-42343465-GDEBA-HIEPMALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 36/2025, para la Contratacion del Serv. Esterilización Fuera de la Dependencia, por el período de seis (6) meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 19/12/2025 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella ,Oneto Veronica y Martinez Silvia , que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la contratación de Serv. Esterilización Fuera de la Dependencia se designa a Bruno Emiliano Jefe de Servicio y como suplente a Lagomarsino Patricia a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$68.664.750,00)-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 749.267 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Contratacion del Serv. Esterilización Fuera de la Dependencia, por el período de seis (6) meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que

apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, por un importe estimado PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$68.664.750,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios; Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Serv. Esterilización Fuera de la Dependencia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 36/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Contratación del Serv. Esterilización Fuera de la Dependencia, por el período de seis (6) meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/12/2025 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I: 34.348441; Martínez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I: 22.390652; Bruno Emiliano, Legajo: 687998, D.N.I: 27.083.625; Lagomarsino Patricia, Legajo: 347194, D.N.I: 17.447.841;

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$68.664.750,00), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1-FUENTE 11 - Servicios No Personales:

INCISO 3 Ppr. 3 Ppa 5..... \$68.664.750,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saeid, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 888-HZGMLVMSALGP-2025

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente Nro. EX-2025-35191102-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD 740141/2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 14/2026, tendiente a la compra de DESCARTABLE - CIRUGIA para el servicio Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19. Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro. 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA Nro. 14/2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de DESCARTABLE - CIRUGIA para el servicio Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 18 DE DICIEMBRE 2025 a las 11:00 hs, periodo de consumo 01/01/2026 al 30/06/2026 con un total presupuestado de \$114.777.842,00 (Pesos ciento catorce millones setecientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Diego Valenzuela Leg N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637 **ARTÍCULO 3º.**- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Alejandra Rotondi Leg N° 334387 DNI 20029674 - Sandra Conti Leg N° 333993 DNI 18025877 - Julia Colombo Leg N° 689818 DNI 23656133 - Marina Figuera Leg N° 690744 DNI 33440473 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Ariel Donozo Leg N° 676458 DNI 27713193.

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$114.777.842,00 (Pesos ciento catorce millones setecientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100 - Ejercicio 2026.- C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - 2.9.5 \$104.808.462,00 - 2.9.6 \$1.830.220,00 - 2.6.4 \$5.010.000,00 - 2.9.7 \$3.129.160,00 TOTAL \$114.777.842,00.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el articulo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Dora María Aguero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 893-HZGMLVMSALGP-2025

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente Nro. EX-2025-35184955-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD 737932/2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro.

13/2026, tendiente a la compra de DESCARTABLE para el servicio Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19. Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro. 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA Nro. 13/2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de DESCARTABLE para el servicio Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 18 DE DICIEMBRE 2025 a las 10:00 hs, periodo de consumo 01/01/2026 al 30/06/2026 con un total presupuestado de \$137.391.434,00 (Pesos ciento treinta y siete millones trescientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y cuatro con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Diego Valenzuela Leg N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637 **ARTÍCULO 3º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Alejandra Rotondi Leg N° 334387 DNI 20029674 - Sandra Conti Leg N° 333993 DNI 18025877 - Julia Colombo Leg N° 689818 DNI 23656133 - Marina Figuera Leg N° 690744 DNI 33440473 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Ariel Donozo Leg N° 676458 DNI 27713193.

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$137.391.434,00 (Pesos ciento treinta y siete millones trescientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y cuatro con 00/100)

Ejercicio 2026.- C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - 2.5.1 \$454.410,00 - 2.5.2 \$5.808.638,00 - 2.2.2. \$1.886.350,00 - 2.9.5 \$129.202.086,00 - 2.5.7 \$39.950,00 TOTAL \$137.391.434,00.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y el artículo 7 “FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Dora Maria Aguero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 894-HZGMLVMSALGP-2025

MORENO, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente Nro. EX-2025-35145532-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD 739982/2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 15/2026, tendiente a la compra de MEDICAMENTOS para el servicio Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19. Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro. 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA Nro. 15/2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de MEDICAMENTOS para el servicio Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 22 DE DICIEMBRE 2025 a las 10:00 hs, periodo de consumo 01/01/2026 al 30/06/2026 con un total presupuestado de \$387.488.302,00 (Pesos trescientos ochenta y siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos dos CON 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Diego Valenzuela Leg N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637 ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Alejandra Rotondi Leg N° 334387 DNI 20029674 - Sandra Conti Leg N° 333993 DNI 18025877 - Julia Colombo Leg N° 689818 DNI 23656133 - Marina Figuera Leg N° 690744 DNI 33440473 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Ariel Donozo Leg N° 676458 DNI 27713193 ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$387.488.302,00 (Pesos trescientos ochenta y siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos dos CON 00/100). Ejercicio 2026.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 2.5.2 \$380.517.052,00 - 2.5.1 \$6.971.250,00.

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el articulo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Dora María Aguero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2103-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-39272697-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 7-2026, tendiente a contratar la provisión de Suplemento oral y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$329.415.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Suplemento oral y otros con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 7- 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Suplemento oral y otros, por el periodo enero a junio 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$329.415.000,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2104-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-38071169-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 15-2026, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$416.598.000,00.-).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 15- 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

59/19, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, por el periodo enero a junio 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$416.598.000,00-).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Copiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2105-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-38076252-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 16-2026, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$410.016.600,00-).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

total con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 16- 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, por el periodo enero a junio 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2025, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$410.016.600,00.-).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2106-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-38069497-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 17-2026, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA CON 00/100 (\$339.316.070,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 17- 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total,, por el periodo enero a junio 2026, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA CON 00/100 (\$339.316.070,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 372-HZGASFMSALGP-2025

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO: El EXPTE. N° 2025-40477886-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital “San Felipe” de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 44/2026, tendiente a la ADQUISICION DE INYECTABLES UTI, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital “San Felipe” ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio FARMACIA ha justificado el gasto a la suma de PESOS: CIENTO DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$102.127.537,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso y f) de la Ley

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. SAN FELIPE, EN EL USO QUE SU CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de inyectables UTI. con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 44/2026 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la adquisición de inyectables UTI., con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 18/12/2025 a las 10:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL INTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2026; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0- Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.2.

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de inyectables UTI.

ARTÍCULO 7: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1- Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217

2- Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087

3- Josela Gómez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:

1- Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029

2- Jf. Serv. Neonatología GUISOLFO JULIANA Le. 0000110287

3- JF. Serv. UTI.A MAZZOLA ANA MARIA Le. 0000345153

ARTÍCULO 8: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Javiera Beatriz Celia Kolberg, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 378-HZGASFMSALGP-2025

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO: El EXPTE. N° 2025-40581800-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 49/2026, tendiente a la ADQUISICION DE INSUMOS DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

Que el jefe de Servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES ha justificado el gasto a la suma de PESOS: SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$73.530.500,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. SAN FELIPE, EN EL USO QUE SU CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Diagnóstico por Imágenes con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 49/2026 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de insumos de Diagnóstico por Imágenes., con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 18/12/2025 a las 11:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2026; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.3.3-2.5.2-2.9.5.

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de Insumos de Diagnóstico por Imágenes.

ARTÍCULO 7: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1- Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217

2- Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087

3- Josela Gómez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:

1- Jf. Serv. Diag por Imágenes PESCE MARTIN MIGUEL Le.0000120256

2- Técnico Radiólogo VIANOLI JORGE ATILIO Le. 0000334653

3- Técnica Radióloga VIGLIANCO TAPIA SABRINA Le. 0000602512

ARTÍCULO 8 : Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Javiera Beatriz Celia Kolberg, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1730-HIGAGSMMSSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Diciembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de AZTREONAM Y OTROS solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHEENTA CON 00/100 (\$77.917.580,00) conforme surge del Sipach NRO 748.907.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 12/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 12/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de Diciembre de 2025 a las 15:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12-JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$77.917.580,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1731-HIGAGSMMSSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Diciembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de SOLUCION FISIOLOGICA Y OTROS solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$101.791.800,00) conforme surge del Sipach NRO 749.031.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 11/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 11/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de Diciembre de 2025 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12-JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$101.791.800,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1142-HZGASRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles, 3 de diciembre de 2025

VISTO que EX-2025-40894032-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el

llamado a Licitación Privada N° 6-2026 para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIMICROBIANO PARA EL SERVICIO DE FARMACIA por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2026;

CONSIDERANO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$203.421.152,00-) conforme surge del SIPACH N° 748002.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º: Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS GONZALEZ, FARM. ANDREA MASSA, FARM. EUGENIA RUSO.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2026

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

2 5 2 \$203 421.152,00

TOTAL: \$203 421.152,00.

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 22 de diciembre del 2025 a las 9:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos .-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quién corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1144-HZGASRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles, 3 de diciembre de 2025

VISTO que EX-2025-41194989-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 7-2026 para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (CORTICOIDES HORMONAS) PARA EL SERVICIO DE FARMACIA por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2026;

CONSIDERANO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$106.365.799,50-)conforme surge del SIPACH N°748378.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º: Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS GONZALEZ, FARM. ANDREA MASSA, FARM. EUGENIA RUSO.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2026.

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto
2 5 2 \$106 365.799,50.

TOTAL: \$106 365.799,50

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 22 de diciembre del 2025 a las 10:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos .-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 28/2025

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Licitación Pública N° 28/2025 para la Realización de la Obra Saneamiento de Basural, Construcción de Planta Clasificadora de Residuos y Oficinas, y Apertura de Calle - La Matanza. Localidad San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la construcción de una Planta de Clasificación de 820 m² destinado al tratamiento y separación de residuos para su posterior compactación previa al reciclado; una Base de Operaciones para la Guardia Urbana 120 m² y un pequeño parque de 2.800 m² como articulación de todas las intervenciones del sector. Para su vinculación con el barrio, el proyecto incluye la apertura de una calle con pavimentación de hormigón y cordón cuneta para el escurrimiento de las aguas. Además, contempla la ejecución de veredas y alumbrado público, para mejorar la circulación vehicular y peatonal del sector.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Trece con 41/100.- (\$2.979.779.513,41.-) Mes de septiembre de 2025.

Plazo: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 09 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), Hasta el día 18 de diciembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 18 de diciembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-40245987-GDEBA-DEOPISU.

nov. 25 v. dic. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 29/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la Licitación Pública N° 29/2025. Construcción de Equipamiento Comunitario Puerta de Hierro partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la construcción de un Centro Comunitario de 236 m² aprox. que permitirá fomentar el Crecimiento Infant-Juvenil, impulsar el encuentro vecinal y las actividades grupales, y el fortalecimiento de un espacio público de carácter comunitario, con la premisa de generar y potenciar actividades de esparcimiento, deportivas y lúdicas.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Uno con 59/100.- (\$554.477.061,59.-) tomando como mes de julio de 2025.

Plazo: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 19 de diciembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 19 de diciembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-35368838-GDEBA-DEOPISU

nov. 26 v. dic. 17

Licitación Pública N° 30/2025

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Licitación Pública N° 30/2025 Equipamiento Comunitario y Espacios Públicos Neuquén-Namuncurá. Barrio Pte. Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la Consolidación de un Espacio Público Recreativo y Deportivo de escala barrial con impacto en la comunidad, con servicios y equipamientos que generen un espacio identitario para los vecinos y mejorar la circulación general del barrio mediante la apertura de calles de convivencia.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Un Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cinco con 57/100.- (\$2.151.547.505,57.-) mes base julio de 2025.

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 19 de diciembre de 2025 a las 12:00 hs.

Apertura: El día 19 de diciembre de 2025 a las 13:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1299/16.

Expediente el EX-2025-35773953-GDEBA-DEOPISU

nov. 26 v. dic. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Solicitud de Propuestas N° 3/2025**

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Espacio Público de los Barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR.

Precio fijo de la contratación asciende a la suma de: Pesos Trescientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Noventa y Tres con 25/100 (\$336.489.193,25)

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 12 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar

Plazo: 12 Meses

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 22 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.

Apertura: El día 22 de diciembre de 2025 a las 12: 00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU.

nov. 28 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 23/2025**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión del Sistema de Detección Electrónica de Infracciones de Tránsito en la Ciudad de Junín.- Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día diez (10) de diciembre de 2025 y hasta el día Veintitres (23) de diciembre de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1214.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veintiséis (26) de diciembre de 2025, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas al momento del retiro del pliego, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-497/2025.

dic. 10 v. dic. 12

PROCURACIÓN GENERAL**Licitación Pública N° 6/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0963-LPU25**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar el Servicio de Escaneo, Impresión y Fotocopiado con Administración y Monitoreo Remoto que consiste en la locación de ciento cuarenta y nueve (149) equipos fotocopiadores nuevos, o reacondicionados a nuevo, para dependencias del Ministerio Público.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web/licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 29/12/2025 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$1.352.729.280,00

Resolución de autorización del llamado P.G. N° 1937/25 Procuración General.

Expediente N° PG.SA-1630-25.

dic. 11 v. dic. 12

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES****Licitación Privada N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026, para la Contratación de Mantenimiento Edilicio para este establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Enero de 2026 al 30 de Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 19 de diciembre del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$418.503.300,00 (son Pesos Cuatrocientos Dieciocho Millones Quinientos Tres Mil Trescientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1134-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2025-42470198-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

dic. 11 v. dic. 12

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**Licitación Privada N° 5/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 5/2026 - Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Vancomicina y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre del 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Veinte Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 00/100 (\$385.220.661,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

(www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2025-1716-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2025-39832800-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 11 v. dic. 12

Licitación Privada N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026 - Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Solución Fisiológica de Cloruro de Sodio, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Veinticinco con 00/100 (\$386.742.025,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2025-1717-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2025-41846950-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 11 v. dic. 12

Licitación Privada N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 7/2026 - Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Sevoflurano y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre del 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$354.860.760,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2025-1718-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2025-41627590-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 11 v. dic. 12

Licitación Privada N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 8/2026 - Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Fosfolípidos y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre del 2025 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 - La Plata - Piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Noventa y Un Millones Doscientos Setenta Mil Diez con 00/100 (\$391.270.010,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2025-1710-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2025-41632294-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 11 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 66/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 66/2025, para Contratar el Servicio de Traslado para Niños, Niñas y Adolescentes Colonia de Verano 2026, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$226.237.440,00 (Pesos Doscientos Veintiséis Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de diciembre de 2025 y la apertura de las propuestas, se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$226.237,44 (Pesos Doscientos Veintiséis Mill Doscientos Treinta y Siete con Cuarenta y Cuatro Centavos).
Expediente 4003-41869/2025.

dic. 11 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 102/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 102/2025 por la cual se solicita la Adquisición de Productos Alimenticios para el Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo del Municipio Del Pilar.

Apertura: 15/12/2025. Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Quinientos Ochenta y Ocho Millones Novecientos Diez Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$1.588.910.400,00)

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Diez con 00/100 (\$1.588.910,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar. Tel.: 0230-4277372/8

Decreto N° 1722/2025

Expte. N° 9031/2025

dic. 11 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE MERLO**SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****Licitación Pública N° 83/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 83-2025. Objeto: Contratación de Servicio de Emergencias Médicas, que deberá cubrir 8 Ambulancias tripuladas con Chofer, Médicos y Enfermeros provistas de todos los elementos que correspondan a la UTIM, para el Sistema de Salud del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$5.603.136.000,00.-

Valor del pliego: \$56.031.360,00.-

Fecha de apertura: 08/01/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 15 y 16 de diciembre de 2025, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 De Mayo, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 y 29 de diciembre de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 08/01/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 11 v. dic. 12

Licitación Pública N° 84/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Traslado y Disposición Final de los Residuos Patogénicos, generados por el Sistema de Salud.

Presupuesto oficial: \$347.340.000,00.

Valor del pliego: \$3.473.400,00.

Fecha de apertura: 08/01/2026 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de diciembre de 2025, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 y 29 de diciembre de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 08/01/2026 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 11 v. dic. 12

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO****Contratación Directa N° 14/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 254-16762-PAB25**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 014/2025, Pedidos de Compra N° 372/25 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2025-44798217-GDEBA-EAARS, Proceso de compra PBAC N° 254-16762-PAB25, para la Contratación de Control de Plagas.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221-4819878/Corre electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar.

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Presentación de ofertas hasta: 22 de diciembre de 2025; 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 22 de Diciembre de 2025; 11:00 hs.

* Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2025-42833739-GDEBA-EAARS

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 7/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 7/2025 para la Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Lugar de apertura: El día 19 de diciembre de 2025 -10:00 hs.- Consejo Escolar, calle Av. San Martín 3303, CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Av. San Martín 3303, CP (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar el día 16/12/2025 hasta el 18/12/2025 de en el horario de 10 hs. a 13 hs.

Expediente interno 032/3143/2025 del Distrito Florencio Varela.

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Contratación Menor N° 49/2025

POR 1 DÍA - Contratación Menor N° 49/2025 por Pintura en el Establecimiento E.P. 26/E.E.S. 26.

Fecha de apertura: Día 17 de diciembre de 2025 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: Día 12 de diciembre de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$190.486,00.

Presupuesto oficial: \$95.243.076,36.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 610.

Expediente N° 49/2025.

Procedimiento Abreviado N° 50/2025

POR 1 DÍA - Procedimiento Abreviado N° 50/2025 por Inst. Gas, Acondicionamiento Térmico en el Establecimiento E.E.S. 05/Anexo 3051.

Fecha de apertura: Día 17 de diciembre de 2025 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: Día 12 de diciembre de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$94.030,00.

Presupuesto oficial: \$47.015.016,02.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 611.

Expediente N° 50/2025.

Licitación Privada N° 51/2025

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 51/2025, por. Const. de 2 Aulas y Dependencias en el Establecimiento E.E.S. 37.

Fecha de apertura: Día 17 de diciembre de 2025 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: Día 12 de diciembre de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$52.966,59.

Presupuesto oficial: \$264.832.798,53.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 612.

Expediente N° 51/2025.

Procedimiento Abreviado N° 52/2025

POR 1 DÍA - Procedimiento Abreviado N° 52/2025 por Inst. Aires Acondicionados en el Establecimiento E.E.S. 21.

Fecha de apertura: Día 17 de diciembre de 2025 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: Día 12 de diciembre de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$70.092,00.

Presupuesto oficial: \$35.045.971,78.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 613.

Expediente N° 52/2025.

AUTORIDAD DEL AGUA**Licitación Privada N° 2/2025**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 2/2025, para la Contratación del Servicio de Limpieza con Provisión de Insumos por el adjudicatario en Sede Central y Dependencias de la Autoridad del Agua, sitas en La Plata, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> (portal PBAC). Autorizado por DISPO-2025-402-GDEBA-DGAADA

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, Proceso de Compra N° 446-1666-LPR25.

Día y hora de visita a las instalaciones: 17 de diciembre de 2025, de acuerdo a PLIEG-2025-44304799-GDEBA-DAYFADA.

Día y hora de apertura de ofertas: 18 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2025-41180921-GDEBA-DGAADA.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. HORACIO CESTINO****Licitación Privada N° 16/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2025 para la Adquisición de Sueros para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Tres Millones Setecientos Nueve Mil Ciento Uno con 40/100 (\$133.709.101,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-7440-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-41012641-GDEBA-HZGAHCMSSALGP.

H.I.G.A. OSCAR ALENDE**Licitación Privada N° 45/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2025 para la Reparación de Ascensor 14 para cubrir el Período de 13/11/2025 al 24/12/2025 solicitado por Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Visita técnica: Se realizará el día 16 de diciembre del 2025 a las 10:00 horas, en el Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata .

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre del 2025 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ochenta y Dos Millones Setecientos Noventa Mil con 00/100 (\$82.790.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-7432-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-31156337-GDEBA-HIGDOAMSSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN**Licitación Privada N° 36/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2025 para la Contratación del Serv. Esterilización Fuera de la Dependencia, para cubrir el Período de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/12/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$68.664.750,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-1770-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2025-42343465-GDEBA-HIEPMSALGP.

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 13/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 13/2026 para la Adquisición de Descartable, para cubrir el Periodo de 01/01/2026 a 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$137.391.434,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Trescientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-893-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2025-35184955-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 14/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 14/2026 para la Adquisición de Descartable-Cirugía, para cubrir el Período de 01/01/2026 a 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$114.777.842,00 (Ciento Catorce Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-888-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2025-35191102-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nro. 15/2026 para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/01/2026 a 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$387.488.302,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Dos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-894-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2025-35145532-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

dic. 12 v. dic. 15

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 7/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7-2026 para la Compra de Suplemento Oral y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Veintinueve Millones Cuatrocientos Quince Mil con 00/100 (\$329.415.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2103-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-39272697-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 15-2026 para la compra de Alimentación Parenteral Total, para cubrir el Período de Enero a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Dieciseis Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 (\$416.598.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2104-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-38071169-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

dic. 12 v. dic. 15

Licitación Privada N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 16-2026 para la Compra de Alimentación Parenteral Total, para cubrir el Período de Enero a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2025, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Diez Millones Dieciseis Mil Seiscientos con 00/100 (\$410.016.600,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2105-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-38076252-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

dic. 12 v. dic. 15

Licitación Privada N° 17/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 17-2026 para la Compra de Alimentación Parenteral Total, para cubrir el Período de Enero a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trecientos Treinta y Nueve Millones Trescientos Dieciseis Mil Setenta con 00/100 (\$339.316.070,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2106-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-38069497-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

dic. 12 v. dic. 15

H.I.G.A. SAN FELIPE**Licitación Privada N° 44/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2026 RG para Contratar la Adquisición de Inyectables UTI, para cubrir el Período del 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 18/12/2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dos Millones Ciento Veintisiete Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 (\$102.127.537,00). -

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

DISPO-2025-372-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Expte. 2025-40477886-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Licitación Privada N° 49/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2026 RG para Contratar la Adquisición de Insumos de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período del 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 18/12/2025 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Tres Millones Quinientos Treinta Mil Quinientos con 00/100 (\$73.530.500,00). -

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

DISPO-2025-378-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Expte. 2025-40581800-GDEBA-HZGASFMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 11/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Soluciones Fisiológica y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre del 2025 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Un Millones Setecientos Noventa y Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$101.791.800,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1731-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-41848619-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 12/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Aztreonam y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre del 2025 a las 15:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Siete Millones Novecientos Diecisiete Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$77.917.580,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1730-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-41842898-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026 para la Adquisición de Medicamentos Antimicrobiano para el Servicio de farmacia por el Período de Enero-Junio de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Tres Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Ciento Cincuenta y Dos con 00/100 (\$203.421.152,00-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1142-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2025-40894032-GDEBA-HZGASRMSALGP.

Licitación Privada N° 7/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2026 para la Adquisición de Medicamentos (Corticoides Hormonas) para el Servicio de Farmacia por el Período de Enero-Junio de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Seis Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Nueve con 50/100 (\$106.365.799,50-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1144-GDEBA-HZGASRMSALGP.
EX-2025-41194989-GDEBA-HZGASRMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026 para la Contratación de Servicio de Mantenimiento de Esterilizadoras para este establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Enero de 2026 al 30 de Junio d 2026, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 17 de diciembre del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$42.120.000,00 (Son Pesos Cuarenta y Dos Millones Ciento Veinte Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1136-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2025-42462295-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 74/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 74/2025, para Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de CCTV (Círculo Cerrado de Televisión) y Red de Comunicaciones Híbrida del Municipio de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$614.400.000,00 (Pesos Seiscientos Catorce Millones Cuatrocientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de diciembre del 2025; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$614.400,00 (Pesos Seiscientos Catorce Mil Cuatrocientos).

Expediente: 4003-42118/2025.

dic. 12 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 437R-6780-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 437R-6780-2025, para la ejecución de la obra: Reconstrucción de Infraestructura en la ciudad de Bahía Blanca - Etapa II, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Diecinueve Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos (\$219.247.500), a realizarse mediante sistema de contratación por Unidad de medida y precios unitarios, con un anticipo financiero del 30 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones..-

Apertura de las propuestas: Día 29 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Departamento Mantenimiento Alumbrado Público.-

Valor pliego: Pesos Doscientos Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta y ocho (\$219.248).-

El oferente deberá presentar una Capacidad Técnica y Financiera (Nacional o Provincial o Municipal) por un monto de \$383.683.125.

dic. 12 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 97/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 97/2025 por la cual se solicita la Adquisición de Alimentos Secos para Comedores y Merenderos del Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo del Municipio Del Pilar.

Apertura: 07/01/2026. Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Novecientos Veinticinco Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$5.925.600.000,00)

Valor del pliego: Pesos Cinco Millones Novecientos Veinticinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$5.925.600,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1701/2025
Expte. N° 8845/2025.

dic. 12 v. dic. 15

Licitación Pública N° 98/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 98/2025 por la cual se solicita la Adquisición de Alimentos Secos para familias vulnerables del partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo del Municipio Del Pilar.

Apertura: 07/01/2026. Hora: 14:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Siete Mil Ciento Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$7.164.500.000,00)

Valor del pliego: Pesos Siete Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$7.164.500,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1702/2025.

Expte. N° 8846/2025.

dic. 12 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE MUJERES, GÉNEROS E INFANCIAS

Licitación Pública N° 39/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Rubro: Servicio de Transporte con destino a la Colonia Municipal de Verano de Infancias, Juventudes, Personas con Discapacidad y Personas Mayores 2026

Fecha y hora de apertura: Viernes 19 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas.-

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000.-)

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta Millones (\$240.000.000)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.-

Expediente N° 1701-S-2025

dic. 12 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 59/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 59/25 por la Adquisición de Suturas para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay, Maternidad Santa Rosa y Dirección de Zoonosis, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$259.361.097,22

Pliego de Bases y Condiciones: \$259.361,00

Presentación y apertura: 08 de enero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4736-2025

dic. 12 v. dic. 15

Licitación Pública N° 60/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 60/25 por la Adquisicion de Reactivos y Equipos de Hemoterapia para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026 con destino al Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay, Maternidad Santa Rosa dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$1.587.454.643,42

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.587.455,00

Presentación y apertura: 9 de enero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4725-2025

dic. 12 v. dic. 15

Licitación Pública N° 61/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 61/25 por la Adquisición de Insumos de Cirugía Gral. Percutáneo y Neurológico para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A.

Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$118.868.961,60

Pliego de Bases y Condiciones: \$118.869,00

Presentación y apertura: 12 de enero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5386-2025.

Licitación Pública N° 62/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 62/25 por la Adquisición de Reactivos y Equipos de Anatomía Patológica para cubrir las necesidades del ejercicio 2026 con destino al Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay, Maternidad Santa Rosa, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$450.708.492,41

Pliego de Bases y Condiciones: \$450.708,00

Presentación y apertura: 12 de enero de 2026, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4734-2025

dic. 12 v. dic. 15

Licitación Pública N° 63/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 63/25 por la Adquisición de Accesorios para Equipamiento para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, Maternidad Santa Rosa, Hospital Geriátrico Rodríguez Ortega, Instituto de Rehabilitación Dr. Anselmo Marini y la Dirección de Sistemas de Emergencias Médicas, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$151.907.357,70

Pliego de Bases y Condiciones: \$151.907,00

Presentación y apertura: 13 de enero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4730-2025.

dic. 12 v. dic. 15

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación IV San Justo

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - RUDY CUSIPAUCCAR YEPEZ, DNI 95.986.487, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Noviembre de 2025. Tabernig Leonardo Francisco, Secretario.

dic. 10 v. dic. 12

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Merrys Group S.A. (CUIT 30-71767714-1), con domicilio en 528 bis N° 660, Tolosa, partido de La Plata, representada por su socio gerente ALEJANDRO FABIÁN PETRUZZI (DNI 25.588.276, CUIT 20-25588276-8), transfiere a título personal a Alejandro Fabián Petruzzi, con domicilio en 528 bis N° 660, Tolosa, partido de La Plata, el Fondo de Comercio ubicado en Diagonal 3 (Ex Jorge Bell) esquina 472 (Ex 13) N° 225, Unidad Funcional N° 2, City Bell, partido de La Plata, dedicado a actividad Gastronómica y Panadería Artesanal, con Instalaciones, Equipos, Mobiliario, Redes Sociales y Dominios Asociados. El adquirente explota el fondo desde octubre de 2025. Los acreedores podrán oponerse dentro de 10 días hábiles desde la última publicación en el domicilio del fondo, conforme Ley 11.867. Merrys Group S.A., CUIT 30-71767714-1, domicilio: 528 bis N° 660, Tolosa, partido de La Plata, Representante: Alejandro Fabián Petruzzi - Presidente. Alejandro Fabián Petruzzi, DNI 25.588.276 - CUIT 20-25588276-8, domicilio: 528 bis N° 660, Tolosa, partido de La Plata.

dic. 5 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín.** NICOLAS ALEJANDRO PALMERO, DNI 37.326.248, transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Carnicerías y Mercaditos, sito en calle Las Gardenias N° 6007 Villa El Libertador a Palmero S.R.L., CUIT 30-

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

71896965-0, representada por Nicolas Palmero, DNI 37.326.248. Reclamos de ley en el mismo. Nicolas Palmero, 37.326.248. Palmero S.R.L., CUIT 30-71896965-0; Nicolas Palmero, Socio Gerente.

dic. 5 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. ROIG JUAN MANUEL Y SOUTO GARCIA LUZ MARINA, SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-71086684-4 domicilio Las Heras 2936 MDP transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal sito en las Heras 2936 MDP rubros Hotel Residencial nombre Hotel Mediterráneo, a Viajes y Placer S.A.S., CUIT 30-71826157-7 con domicilio en San Martín 626 p. 3 ofi. 1 D de San Miguel de Tucumán. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Roig Juan Manuel, DNI 31.821.312; Souto Garcia Luz Marina, DNI 34.058.515.

dic. 5 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - San Isidro. Angel Orlando Vera, corredor con domicilio en Bartolomé Mitre 350 7° A Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires avisa que GERMAN ALEJANDRO SCHWINDT, domicilio Tronador 333 Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires transfiere a Confiteria Dulcinea S.R.L., domicilio en calle Viamonte 1776 CABA, Fondo de Comercio de Panadería, Confitería con Servicio de Cafetería de Avenida Juan Segundo Fernandez N° 75 de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mis oficinas. Angel Orlando Vera, Corredor, CUCICBA 845 T 1 F 3, DNI 16696985. Bartolomé Mitre 350 7° A, Ramos Mejía, pcia. Buenos Aires.

dic. 5 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - San Martín. MARTA CECILIA RENOLDI, CUIT 27130814214, transfiere a Carlos Fernando Martinez, CUIT 20224266333, rubro: Almacenes y Despensas sito en 57 B. Ballester N° 4621, Villa Ballester, partido Gral. San Martín Reclamos de Ley en el lugar. Marta Cecilia Renoldi, CUIT 27130814214, Vendedor; Carlos Fernando Martínez, CUIT 20224266333, Comprador.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - San Martín. JOSE ANTENOR GUTKOSKI, CUIT 20274703513, transfiere a Roberto Carlos Gutkoski, CUIT 20246021204, rubro: Aserradero Yacepillado de Madera con Local de Venta, Insumos para la Construcción, sito en D190 - Av. J. M. de Rosas N° 2034, J. L. Suárez, partido San Martín. Reclamos de Ley en el lugar. Jose Antenor Gutkoski, CUIT 20274703513, Vendedor; Roberto Carlos Gutkoski, CUIT 20246021204, Comprador.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Balcarce. JESUS GIMENEZ DELUCA, DNI 35910542, transfiere a Natalio Gorraffi Dalto, DNI 35231159 su comercio de Canchas de Padel y Buffet sito en calle 1 N° 656 - Balcarce, pdo. de Balcarce, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Jesus Gimenez Deluca, Vendedor, DNI 35910542; Natalio Gorraffi Dalto, Comprador, DNI 35.231.159.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Moreno. La firma Barein GP Team S.A, CUIT N° 30-71291600-8, con domicilio en Azopardo N° 3.734 de Villa Ballester, San Martín, Buenos Aires, representada por MACARENA BELÉN BARAVALLE, DNI N° 36.882.310, en carácter de Apoderada, vende a la firma Globalcars Mantenimiento S.R.L., CUIT 30-71592002-2, con domicilio en Concejal Santiago Firpo N° 820, de Ituzaingó, Buenos Aires, representada por Ricardo Edmundo Martinez, DNI N° 24.205.894, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de rubro Alineación y Balanceo, Gomería y Venta de Neumáticos, con domicilio en Avenida Victorica N° 975 de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-159668-B-2014, Cuenta de Comercio N° 30712916008. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Baravalle Macarena Belen, DNI N° 36.882.310, Apoderada, Vendedor; Martinez Ricardo Edmundo, DNI N° 24.205.894, Socio Gerente Comprador. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilidades y Permisos, Moreno Municipio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Moreno. La firma Barein GP Team S.A, CUITN° 30-71291600-8, con domicilio en Azopardo N° 3.734 de Villa Ballester, San Martín, Buenos Aires, representada por MACARENA BELÉN BARAVALLE, DNI N° 36.882.310, en carácter de Apoderada, vende a la firma Globalcars Mantenimiento S.R.L., CUIT 30-71592002-2, con domicilio en Concejal Santiago Firpo N° 820, de Ituzaingó, Buenos Aires, representada por Ricardo Edmundo Martinez, DNI N° 24.205.894, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de rubro Alineación y Balanceo, Gomería y Venta de Neumáticos, con domicilio en Avenida Victorica N° 975 de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-159668-B-2014, Cuenta de Comercio N° 30712916008. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Baravalle Macarena Belen, DNI N° 36.882.310, Apoderada, Vendedor; Martinez Ricardo Edmundo, DNI N° 24.205.894, Socio Gerente, Comprador; Romina G. Ferrari, Directora General de Habilidades y Permisos, Moreno Municipio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supermercado Era, con domicilio en la calle Joaquín V. González N° 3425, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIN CHENHANG, DNI 94.578.942, a la Sra. He Huayu, DNI 94.727.315. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lin Chenhang, DNI 94.578.942, Vendedor; He Huayu, DNI 94.727.315, Comprador.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - General Rodriguez. La sociedad GONZÁLEZ ROSA y MONTIEL VALERIA con CUIT 30-71437813-5 transfieren el Fondo de Comercio a González Claudio, CUIT N ° 20-28545176-1, ubicado en calle José Hernández 22, Gral. Rodríguez, rubro Dietética y Fiambrería. Exp. N° 4050-158457. González Rosa Viviana, DNI 18.543.673; Montiel Valeria Elisabeth, DNI 36.076.250; González Claudio, DNI 28.545.176.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. La Sra. KIM TAE OK, DNI 93.264.764., con domicilio sito en calle Avenida Carabobo N°

1381 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio Venta de Indumentaria y Accesorios Femeninos "Tomato" sito en calle Monteagudo N° 3061 entre calle 220-San Juan y calle 222- Dr. Sallarés de la localidad de Florencio Varela, con habilitación municipal N° 4037-1634 letra K año 2017, a la sociedad Corrbel S.R.L., CUIT 30-71919344-3, con domicilio en calle Dr. Juan Felipe Aranguren N° 3941 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de ley en sede del establecimiento. Yeon Jung Lee, DNI 92.746.016, Apoderada; Patricia Lorena Corrales, DNI 24.801.024, Socio Gerente.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - San Justo. Cooperativa de Trabajo Esperanza Ltda. Matrícula 57187 - CUIT 30-71668073-4, con domicilio en Yeruá 2129 de San Justo, pdo. de La Matanza, Buenos Aires, parte vendedora representada por SILVIA ANA CASTILLO, DNI N° 16.553.068 Presidente, JULIO ESTEBAN FRANCO, DNI N° 23.419.935, Secretario y DANIEL MARCELO LONNE, DNI N° 25.932.660, Tesorero, vende y cede al Cristian Joaquín Martinho, DNI N° 29.380.071 con domicilio en La Industrial 384 Paso del Rey, pdo. de Moreno, Buenos Aires, en comisión, los bienes Muebles, Útiles, Maquinarias, Herramientas y Demás Elementos para la Fabricación de Productos Plásticos que componen la totalidad del Equipamiento del Establecimiento Industrial, cuya propiedad y pertenencia le corresponde a la misma. Reclamos de Ley en Chacabuco 485, (1722) Merlo, Buenos Aires, mail: gossisnd@gmail.com. Estudio Jurídico Dr. Norberto D. Gossis. Parte Vendedora, Silvia Ana Castillo, DNI N° 16.553.068, Julio Esteban Franco, DNI N° 23.419.935, Daniel Marcelo Lonne, DNI N° 25.932.660; Parte Compradora, Cristian Joaquín Martinho, DNI N° 29.380.071.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Labardén. Transferencia Fondo Comercio. Instrumento Privado 30/11/2025. De conformidad al art. 2 Ley 11867, JUAN CARLOS MARTÍNEZ, DNI 12422128, domicilio Moreno N° 26, loc. Maipú, Bs. As. transfiere a Marta Esther Gómez, DNI 32212347, domicilio Rivadavia N° 765, loc. Labardén, Bs. As. Fondo de Comercio, La Vieja Esquina, rubro Despensa, sito en calle Roncoroni y Moreno, loc. Labardén, Bs. As. Juan Carlos Martínez, DNI 12422128, Vendedor; Marta Esther Gómez, DNI 32212347, Compradora.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Marcos Paz. Certifica que WEIBIN KANG en repres. de Lead Dog's S.R.L., CUIT 30-71081827-0, ha transferido el Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Minimercado, ubicado en Sarmiento N° 2168, de la localidad de Marcos Paz, a favor de Lin Fengyu, CUIT 27-95821309-9, con domicilio en calle Arias N° 2795 de la localidad de Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos por el plazo de ley en el mismo domicilio. Weibin Kang, 94037164; Lin Fengyu, 95031663. Flavia Lorena Moncho, Abogada.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Balcarce. SURMAR NEUMÁTICOS S.R.L., CUIT 33-71826780-9 transfiere fondo de comercio sito en calle 39 N° 330 Balcarce rubros Venta Al Por Menor de Camaras y Cubiertas, a Balcarce Autos S.A., CUIT 30-52720653-3, domicilio Av. G. Chaves N° 531 Balcarce. Reclamos de Ley en el mismo domicilio Balcarce. Fdo. Adrian Eduardo Blanco - Oscar Daniel Merlo. Sr. Blanco Adrian Eduardo, Socio Gerente, DNI 29.370.307; Sr. Merlo Oscar Daniel, Socio Gerente, DNI 22.587.540.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supermercado Argenchina, con domicilio en la calle Coronel Arias N° 2759 José C. Paz, Bs. As., el Sr. YAN XINGEN, DNI 94.014.279, a al Sr. Zheng Xiaodian, DNI 95.875.212. Reclamos de ley al mismo domicilio. Yan Xingen, DNI 94.014.279, Vendedor; Zheng Xiaodian, DNI 95.875.212, Comprador.

dic. 12 v. dic. 18

CONVOCATORIAS

TRAFER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2025 a las 10:30 hs. en la sede social del parque Industrial Ruta N° 3 Km 496.5, calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2025
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, y en su caso en exceso al límite del art. 261, Ley 19.550. Destino del resultado del ejercicio
- 5) Determinación del número de directores y elección de los mismos
- 6) Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo, se encuentra a disposición la documentación contable conforme art. 67 L.19.550. Ariel Fernández Lang, Apoderado.

Ariel Fernández Lang, Apoderado.

dic. 5 v. dic. 12

B.M.D DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 2025 a las 18 horas en la ciudad de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1).- Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
- 2).- Consideración y análisis de la situación económica, financiera y operativa del emprendimiento, barrio cerrado: "Brisas del Mar"
- 3).- Análisis y decisión sobre medidas de emergencias a adoptarse para la obtención de capital de trabajo en forma urgente y otorgamiento de facultades al directorio para su implementación
- 4).- Análisis, definición y autorización al directorio en relación a política comercial a implementar referida a la tercerización total o parcial, exclusiva o abierta por parte de operadores inmobiliarios interesados en participar en la comercialización del proyecto inmobiliario antes referido.
- 5.) Ratificación de los actos de gestión llevados a cabo por parte del Directorio a fin de obtener recursos o financiamiento. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19.550 en la sede social. Documentación a disposición Art. 67 LGS. en la sede social, en horario de 9 a 12 horas. Raul Benvenutto, Presidente.

Raul Benvenutto, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 Nº 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Muelles) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158, el día 26 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Modificación y ampliación de espacios deportivos y recreativos. Modificación y ampliación del espacio de juegos.
- El Directorio
- Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
- Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Aníbal Roberto Gómez, Presidente.
- Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en el local de la calle Camino Real Morón 2158 (Frente), de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración documentación artículo 234, inc. 1º Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (art. 261 LGS).

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley.

La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de LGS.

Abel Terenziani, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

FLUVIAL S.R.L.**Asamblea Extraordinaria**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios de Fluvial S.R.L., CUIT 30-63547715-2 a Asamblea de Socios Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en Aconcagua 453, ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para la firma del acta.
2. Cambio de la sede social.
3. Reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social.
4. Autorizaciones.

La Gerencia.

Los socios deberán cursar comunicación de su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS. Valeria Cristina Maran, Abogada - Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

Valeria Cristina Maran, Abogada - Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

dic. 9 v. dic. 15

IASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Sociedad IASA S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26/12/2025 a las 14:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social sita en Avenida Constitución 1060, Pinamar, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2025;
- 3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio.

Mariana Spangemberch, Abogada autorizada por acta de directorio del 28/11/2025.

Mariana Spangemberch, Abogada.

dic. 9 v. dic. 15

AUTÓDROMO MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria el 30/12/2025, 10.00 hs. en Ruta 88 km. 6.5 Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Renovación de autoridades

Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art. 238 LS depositando las acciones en secretaría y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/ la 1a. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (art. 18 est).

Soc. No comprendida en art. 299 LS. Abogado Luciano Longhi.

Luciano Longhi. Abogado.

dic. 10 v. dic. 16

ALEJANDRO ROBERTO GABARINI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de diciembre de 2025, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Marconi N° 202 de la ciudad de Salliqueló, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025.
- 3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 23 de diciembre de 2025 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

Presidente, Alejandro Roberto Gabarini, DNI 4.161.389.

dic. 10 v. dic. 16

LOGÍSTICA TRES HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71681341-6. Se convoca a los accionistas de Logística Tres Hermanos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 2026 a las 13:00 hs. y a las 14 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en el domicilio de Francisco Berra 660, Castelar, partido de Morón, PBA, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la renuncia de la Sra. Presidente Ana Belén López. Aprobación de su gestión.
- 3) Elección de autoridades y distribución de cargos.
- 4) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Sergio Dario Restivo, Abogado autorizado, tomo 71, folio 773. CPACF.

Sergio Dario Restivo, DNI 20041968.

dic. 10 v. dic. 16

CAMPANIA E TOSCANA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en el día 9 de enero de 2026 a las 12 horas en primera convocatoria y 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Martín Fierro 3351 locales 1, 2 y 3 de Parque Leloir, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la notificación que contiene la oferta de adquisición de los derechos fiduciarios de la Sociedad como fiduciante y beneficiario del Fidicomiso de Construcción al Costo Ths Parque Leloir;
- 3) En caso de aprobarse dicha oferta instruir al Directorio para que proceda a la celebración del contrato de cesión a favor del ofertante sobre los derechos fiduciarios de la Sociedad como fiduciante y beneficiario en el Fidicomiso de Construcción al Costo THS Parque Leloir respecto del Local Comercial 1 y Local Comercial 2 sito en Av. Martín Fierro 3351 de Ituzaingó. Se autoriza a la Dra. Yamila Alexandra Clemente, DNI 33.573.934 a correr con la publicación de la presente convocatoria por 5 días en el Boletín Oficial.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley General de Sociedades. Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

dic. 11 v. dic. 17

CASGUT S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en calle Avenida Massey 253 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 16 de enero de 2026 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección del Presidente de la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3. Tratamiento de la renuncia del Síndico Titular. Reforma del artículo noveno del estatuto.
4. Cambio del domicilio social.
5. Análisis de situación del conflicto societario y consideración referido al asesoramiento jurídico de la sociedad.
6. Consideración de la venta de activos de la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Ariel Helman, Presidente del Directorio.

Ariel Helman, Presidente.

dic. 12 v. dic. 18

AGROPECUARIA DOÑA EMMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de diciembre de 2025 a las 9 hs. en primera convocatoria, y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 48 N° 877 piso 2 oficina 201 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales se convocó asamblea fuera de plazo.
3. Consideración de los documentos enunciados en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrados al 30 de junio de 2025.
4. Destino de los resultados.

5. Consideración de la gestión de los administradores.

6. Retribución a los administradores.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Juan Ignacio Gullo. Presidente.

Juan Ignacio Gullo, DNI 32.714.775. Presidente.

dic. 12 v. dic. 18

KUELAP CONSTRUCTORA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria: Convóquese a los señores socios de Kuelap Constructora S.R.L. a Reunión de Socios para el 30 de diciembre de 2025 a las 12 hs., en primera convocatoria y 12:30 hs. en segunda convocatoria en Belgrano 123, piso 4, dto. 2, localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de socios para firmar el acta.

2. Designación de gerente por vencimiento del mandato.

3. Traslado de sede social.

4. Rendición de cuentas del socio gerente y exhibición de libros sociales.

5. Autorización para la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

La sociedad no se encuentra comprendida por el art. 299 Ley 19.550.

Sebastian Leonardo Gutierrez. Socio.

dic. 12 v. dic. 18

SOCIEDADES

OCÉANOS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario de Océanos del Sur S.A. Por escritura complementaria Instrumento Público Esc. 700 de fecha 02/12/2025, y conforme observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se procede a modificar el inciso e) del artículo cuarto del Estatuto Social, debiendo leerse de la siguiente manera: E) Inmobiliaria: compra, venta, permuta y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal; administración de propiedades inmuebles propias o de terceros y de consorcios; construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y/o cualquier otro tipo de inmuebles; administración de bienes de particulares y sociedades, comerciales o civiles; prestación de servicios de oficina, incluyendo asesoramientos comerciales y/o financieros, administración de oficinas, exportación de insumos e importación. Lo demás publicado se mantiene sin modificación. Autorizado según instrumento Público Esc. 700 de fecha 12/11/2025 Reg. N° 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 5531 C.E.C.B.A.- Firmado: Triviño Guillermo Gabriel. Profesional autorizado.

TUCUMÁN 3456 S.A.

POR 1 DÍA - I) Socios: Marcelo César Poczinok, nac 19/9/1967, DNI 18.485.461, div. 1º nupcias Cristina Beatriz Petcoff, CUIT 23-18485461-9, empresario, dom Quintana 875 Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Daniela Silvana Raducci, nac 22/2/1977, DNI 25.475.895, div. 1º nupcias Christian Marcelo Sulaque, CUIT 27-25475895-2, lic. en comercialización, dom. calle 152 N° 7093 lote 46, Bº San Juan Chico, Hudson, pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As; ambos argentinos. 2) Fecha de Constitución: 03/12/2025; 3) Denominación: Tucumán 3456 S.A.; 4) Domicilio: Pcia de Bs As, pdo. de Gral. Pueyrredón, Mar del Plata, calle Tucumán 3468; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por medio de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él, todas ellas relacionadas con productos alimenticios. b) Industriales: mediante la fabricación de productos alimenticios. c) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas elaboradas o semielaboradas, productos de snack, productos gourmet, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café, té, leche y todo otro tipo de alimentos; podrá realizar sin limitación alguna otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el ramo de la gastronomía; elaboración, manufactura y comercialización de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, especialidades de confitería y pastelería, sandwichería, panadería, facturaría y alfajorería y brindar servicios de lunch para fiestas, catering, y eventos especiales, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros y cualquier otro artículo de carácter gastronómico a cuyo evento podrá explotar embarcaciones, posadas, hoteles, salones o restaurantes. d) Artículos de decoración: mediante la producción, compra, venta, representación, importación, exportación y distribución de artículos de decoración, regalaría, elementos decorativos, muebles, bazar y textiles. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción; 7) Capital Social: \$30.000.000, dividido en 100.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables trecientos pesos valor nominal cada una, y de un voto por acción; 8) Administración: Directorio: entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares, pudiendo elegirse un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Suplentes; Duración 3 ejercicios; 9) Fiscalización: los socios arts 55 y 284 Ls; 10) Representación legal: presidente o director suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 11) Cierre de ejercicio: 30/09. Presidente: Marcelo César Poczinok; Director Suplente: Daniela Silvana Raducci. María Mercedes Fernández Omaña, Notaria interviniante, Reg. Not. 108 de

Gral. Pueyrredón.

HERMANOS FEITO AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 29/10/25 Eduardo Néstor Abel Feito 13/7/47 DNI 5.067.366 casado empresario Avellaneda 1355 Antonio Ariel Feito 7/11/83 30.463.819 casado empresario Lisandro de La Torre N° 874 Manuel Francisco Feito 4/11/80 DNI 28.096.946 soltero empresario Marconi 660 Luciana Feito 6/12/94 DNI 38.632.105 soltera mandataria Alem 1546 todos ciudad Trenque Lauquen y Martín Eduardo Feito 21/4/77 DNI 25.726.213 soltero contador Corrientes 2254 P. 5° "C" Mar del Plata Gral. Pueyrredon todos Arg.; sede: Lisandro de la Torre N° 874 ciudad Trenque Lauquen; \$50.000.000; 99 años; Servicios: explotación de concesionarias del automotor; compra-venta de usados, nuevos; repuestos y accesorios, mantenimiento, taller de mecánica del automotor; Transporte de carga y logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paqueterías. Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, administrar Mandatos: ejercer representaciones Financieras: exc. Ley 21526; Adm. 1 a 5 D.T. y Sup. 3 ejer; Pre.: Antonio A. Feito y Dir. Sup.: Manuel Francisco Feito; fisc. art. 55 LGS; 31/5. Fdo: Sandra Etcheverry, T° 52 F° 112 CALP.

EL PRONLO S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asambl. Grl. Ext. 22/9/2025. Ref. Art. 9 cambio de plazo duración del mandato del Directorio. Pasa de 1 ejerc. A 3 ejerc. Luis Ignacio Gonzalez.

PLA AMOBLAMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 20/8/2025, se resuelve: designar gerente a Stella Maris Vazquez, argentina f nac 4/9/1960 CUIT 27-138642726, casada, docente jubilada, dda en Suárez 431 de Bragado, Bragado, Bs As. Por la vigencia de la sociedad. Dra. María María Gelitti.

HARAS EL SECRETO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O de 14/7/2025 se designó por unanimidad Presidente a María Victoria Mocoroa, CUIT 27-25190700-0; y Director Suplente a Cristian Ariel Costantinis, CUIT 20-25066237-9, todos por dos ejercicios. Agostina Curcio, Abog.

DISTRIBUIDORA LANCE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de fecha 29/9/2025 del libro Actas de Asambleas nº 1 renunciaron el Presidente Virginia Gaitan, y el Director Suplente Fermín Irastorza. La renuncia fue aceptada por unanimidad, y en la misma acta se designaron como Presidente a Carlos Pedro Irastorza y Director Suplente a Romina Daniela Castro, quienes aceptaron el cargo en el acta de directorio de fecha 29/9/2025 del libro Actas de Directorio nº 1. Marcos Raúl Cortés, Abogado Tomo 62 Folio 452 del C.A.L.P.

LATAM S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución del Directorio, se resolvió mudar la sede social a calle de La Nación 610, ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos, PBA. Andrea Cristina Dzierzawa, Presidente del Directorio.

FORESTAL LA LONJA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 19/11/25 designa Presidente María Crecencia Langer y Suplente Francisco Baez, por vencimiento del mandato del Presidente Nicolas Carlos Dario Horeyco y de Lorena Paola Horeyco. Los designados fijan domicilio especial en Ruta 8 Km 48,400, localidad de Pilar, partido Del Pilar, Pcia. de Bs.As. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

VIEJO MOLINO S.A.

POR 1 DÍA - Modificación: Fecha resolución: 24/6/2025. Acta extraordinaria por unanimidad. Modificación artículo segundo estatuto: plazo duración de la sociedad, siendo su nuevo plazo de duración de 99 años a contar desde la inscripción de la reconducción ante la DPPJPBA. Firmante: Gallego, Marcos Eduardo, DNI 16.148.449, CUIT 20-16148449-1, Cargo: Presidente Directorio.

MALKARMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst Priv. 27/11/25. Denom: Malkarma S.R.L. Dom.: Lugones 375, cdad. Remedios de Escalada, pdo. Lanús. pcia. Bs. As. Durac. 99 años desde inscr. Regist. Cap. Soc. \$5.000.000. Socios: Fernando Gabriel Espíñeira, 25/8/1970, arg, cdo, DNI 21.870.304, comer., Dom. Araoz 747 Banfield, pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs As; Juan Manuel García, 20/10/1974, arg, div, DNI 24.235.552, comer, Dom. Rosario Vera Peñalosa 599 C.A.B.A. Objeto: Fabricación, industrialización, producción, elaboración, importación y exportación, comercialización, consignación, distribución y diseño de todo tipo de calzado, polainas, botines de cuero, tela, goma, plástico y otros materiales y demás componentes para la industria del calzado. Gte.: soc, Fernando Gabriel Espíñeira y Juan Manuel García todo el término de durac. de la soc. Fisc.: los socios art. 55 L. 19550. Cierre ejer. 31/12 c/año. Soc. no comprendida en art. 299 L. 19.550. Autorizado. Rodolfo Luis Carvallo, Escribano.

LAVAVI ESTUDIO S.A.

POR 1 DÍA - Const: 8/10/2025. Escr. N° 152 ante esc. Esteban Andrés Archilla. Silvio D'Amore, 17/10/70, DNI 21774387, CUIL 20-8, divorciado, dom. Pellegrini 3212 UF 275 Perg., Bs. As.; Silvia Graciela Bollada, 1/6/65, DNI 17409202, CUIL 27-3, divorciada, dom. Lagos 1061 Perg., Bs. As; Vittorio D'Amore, 3/9/98, DNI 41325050, CUIL 20-2, solt., dom. Lagos 1061 Perg., Bs. As; Lucila D'Amore, 18/6/96, DNI 39785649, CUIL 27-1, solt., dom. Lagos 1061 Perg., Bs. As.; todos arg. y com.; "Lavavi Estudio S.A."; Sede soc. Lagos 1061 de Pergamino, Perg., Bs. As. Objeto: Realizar por cta propia o de 3ros o asociada c/ 3ros, o contratando a 3ros, o como mandataria, o locadora, o locataria en el país o el extran., las sig. act.: Fabricación, comercialización, elaboración, diseño, distribución, importación y exportación de artículos textiles, tejidos planos, telas, lienzos, hilados, fibras, mercería, botonería, lencería, y todo tipo de telas confeccionados de diversos materiales, sus accesorios y máquinas para su fabricación, como así también su posterior transformación, teñido, lavado y fraccionamiento.- Para el cumplimiento de su obj. la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obl., y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los art. 375 y ccs del CCyC. Capital \$30.000.000, div. en 3000 acc orden. Nom. no endosables de \$10.000 v. nom. c/u y de un voto por acc. 99 años. C.E. 30/9. La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9 Direc, Sup. Reelegibles. Durarán 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Silvia Graciela Bollada; Director Suplente: Silvio D'Amore. Rte. legal el pte. La fiscalización de la Soc. será ejercida x los accionistas conforme artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Esteban Andrés Archilla, Escribano, Carnet 6099 del C.E.P.B.A.

INV P C WORLD S.R.L.

POR 1 DÍA - I.P. 3/11/25 Mireya Elizabeth Toyo Sanchez 11/9/92 DNI 95.921.928 abogada Corrientes 3553 9° "D" C.A.B.A. Ana Karina Yáñez Lopez 22/8/95 DNI 95.890.941 empleada Suipacha 356 C.A.B.A venezolanas solteras; sede: Martín y Omar N° 129 P. 3° Of: 309 loc. y partido San Isidro; \$2.500.000; 99 años; Restauración, pulido y aseo de muros, rayas profundas Constructora: inmuebles, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura, decoración y diseño de interiores e ingeniería de todo tipo Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, administrar inmuebles servicios de computación y procesamiento de datos; diseño y desarrollo de soportes lógicos (software); Importación, exportación, comercialización, gestión, aceptación y otorgamiento de licencias Financiera: excl. Ley 21.526 Mandatos, asesoramiento, y consignaciones Transporte: cargas, mercaderías, encomiendas, equipajes Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, Producción, construcción, financiación, puesta en marcha, operación y mantenimiento de centrales de generación de energías renovables Fideicomisos: fiduciante, fiduciaria y/o beneficiaria en los contratos de fideicomiso; Adm. y rep.: gerentes: Mireya Elizabeth Toyo Sanchez plazo social; fisc. art. 55 LGS; 30/9 Fdo.: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP

ALU-ROC ALUMINIOS ROCA S.A.

POR 1 DÍA - Const.: 8/11/2025. Escr. N° 183 ante esc. Esteban Andrés Archilla. Jorge Alfredo Martin, 2/9/59, DNI 13643019, CUIL 20-0, abogado, casado, dom. Pellegrini 3212 UF 52 Perg., Bs. As.; Martín Torres, 26/3/93, DNI 37433842, CUIL 20-1, solt., ing. Industrial, dom. Alem 337 3°A Perg., Bs. As.; Eugenio Martin, 4/5/2000, DNI 42418549, CUIL 20-4, solt., estudiante, dom. Pellegrini 3212 UF 52 Perg., Bs. As; todos arg.; "Alu-Roc Aluminios Roca S.A."; Sede soc. Carlos Pellegrini 3212 UF 52 de Pergamino, Perg., Bs. As. Objeto: realizar por cta propia o de 3ros o asociada c/ 3ros., o contratando a 3ros., o como mandataria, o locadora, o locataria en el país o el extran., las sig. act.: Servicios: podrá prestar el servicio de pintura y/o similares en perfiles y piezas de aluminio.- Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros para el estudio proyecto, dirección técnica y/o ejecutiva y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- Comercialización, Importación y Exportación: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, importación, exportación, distribución, representación, comisión y/o consignación en cualquier etapa del proceso económico de toda clase de materias primas, accesorios, productos de aluminio, de madera y/o pvc para la industria y construcción, bienes muebles, inmuebles, derecho, marcas, dominios web y de todo tipo de bienes relacionados con el objeto de la presente sociedad. Industriales: Producción, fabricación, transformación o elaboración de estructuras metálicas, techos parabólicos, portones, tinglados, galpones, puentes y grúas, aberturas en general y sus accesorios, de pvc, de hierro, acero, aluminio, plástico, chapa galvanizada y demás productos relacionados con la construcción y/ la industria en general en lo referente a la carpintería de obra no metálica y/o metálica. Constructora e Inmobiliaria: Construcción y ventas de casas, edificios, por sistemas o métodos no tradicionales o tradicionales comunes o por el régimen de propiedad horizontal y, en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, como también la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propias o de terceros y de mandatos. Podrá celebrar todo tipo de contratos de fideicomisos.- Para el cumplimiento de su obj. la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obl., y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los art. 375 y ccs del CCyC. Capital \$30.000.000, div. en 3000 acc orden. Nom. no endosables de \$10.000 v. nom. c/u y de un voto por acc. 99 años. C.E. 31/10. La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9 Direc, Sup. Reelegibles. Duraran 3 ejercicios.-Directorio: Presidente: Martín Torres; Director Suplente: Eugenio Martin. Rte. legal el pte. La fiscalización de la Soc. será ejercida x los accionistas conforme artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Esteban Andrés Archilla, Escribano, Carnet 6099 del C.E.P.B.A.

T.A. PLASTIC S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 7/11/2025 reforman artículo tercero del estatuto (objeto social): Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, comercialización y/o distribución, por sí o por terceros de materias primas y mercaderías en general, y en especial de toda clase de productos y/o artículos provenientes de y para objetos y componentes plásticos en todas sus formas actuales y las que puedan desarrollarse en el futuro, incluyéndose materias

primas y maquinarias de toda índole que tengan vinculación directa o indirecta con productos plásticos, incluyéndose los eléctricos, electrónicos, de bazar, industriales en general, explotación de negocios en relación a los rubros mencionados y de plásticos en general ya sea realizados por medios mecánicos y/o manufacturados. A tales fines podrá registrar en el país o en el extranjero con sujeción a las normas vigentes toda clase de marcas, modelos y/o patentes pudiendo a su vez explotarlas en forma directa o concederlas total o parcialmente mediante contratos de franquicias, comodatos, participaciones, royalties internacionales, tanto como contratar con terceros titulares las que fueran de propiedad de los mismos, tanto para su validez en el país como en el extranjero. B) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, producción o transformación de materias primas y productos plásticos, sintéticos, químicos, de vidrio, metalúrgicos madereros, cerámicos, cementos y sus variedades o de cualquier otra naturaleza y en especial de artículos y materiales para la industria plástica en general y en particular podrá dedicarse a la producción, fabricación, elaboración y/o transformación de elementos plásticos referidos a los enumerados en el punto anterior al igual que el desarrollo de nuevas tecnologías que pudieran obtener o crear referidas a los mencionados elementos. Esto incluye la posibilidad de desarrollar y construir toda la maquinaria necesaria, sus métodos elaborativos, y procesos en general. C) Financieras: Mediante la compra y venta de títulos y acciones y otros valores mobiliarios, la concesión y/o recepción de préstamos con garantía real hipotecaria, prendería con avales o garantías de terceros o sin garantía. Participación en empresas financieras, comerciales, y/o industriales, fondos comunes de inversión o similares, constituidas o a constituirse, ya sea mediante aporte de capitales, adquisición de acciones, debentures y demás operaciones financieras y de inversión, aportes de capital para negocios determinados o como unión transitoria de empresas, todo ello podrá realizarse en el país o en el extranjero. Quedan exceptuadas aquellas operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, y otras en las que se requiera el concurso público o una autorización expresa de los entes públicos. D) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, fraccionamiento, división, urbanización, refacción, administración y explotación por sí, por tercero, o por cuenta de terceros, de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, construcción en terrenos propios o ajenos de toda clase de edificios, inclusive las operaciones incluidas en la ley trece mil quinientos doce, ya sean para su explotación directa, venta, comodatos o cualquier otro acto jurídico, pudiendo actuar como locadora o locataria en inmuebles propios o de terceros. Asimismo podrá explotar en forma directa o indirecta todo tipo de inmueble o establecimiento urbano y/o rural propio o de terceros. E) Importación y Exportación: A todos los fines y efectos de los objetivos sociales mencionados precedentemente la Sociedad podrá por sí o por terceros importar y/o exportar toda clase de productos y sus componentes y/o desde cualquier país sin limitaciones más que las que impongan o determinen las normas legales vigentes en cada caso. F) Agrícola-Ganadero: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, en todas sus formas, ya sean agrícolas, ganaderos, de granja, frutícolas, forestales, de floricultura, chacras, quintas, criaderos tambos y desarrollar actividades de semilleros de acuerdo a normas legales. La prestación de servicios de laboreo, siembra y cosecha, producción de semillas autofecundadas hibridas de cereales, oleaginosas y forrajeras, elaboración y de abonos, fabricación y elaboración de productos y subproductos alimenticios para Consumo humano o animal, fertilizantes, insumos, semillas y productos agroquímicos, asesoramiento y consultoría técnica integral agronómica y veterinaria, la administración de establecimientos agropecuarios, gestión de negocios agropecuarios y acopio de cereales y oleaginosas. Tareas de fumigación terrestre y aérea. Además, la sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: 1) Comerciales: compra, venta, consignaciones, importación, exportación, permuta y distribución de maquinarias y sus repuestos, y de todo bien mueble, semoviente, producto o fruto agrícola-ganadera, patente de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, además compra, venta y/o permuta de todo bien inmueble, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones vinculadas con el objeto social; a todos los fines y efectos de los objetivos sociales mencionados precedentemente, la sociedad podrá por sí o por terceros importar y/o exportar toda clase de productos y sus componentes desde cualquier país sin más limitaciones que las que impongan o determinen las normas legales vigentes en cada caso 2) Transporte: transporte terrestre de carga nacional e internacional de toda clase de bienes muebles, maquinarias, cereales, agroquímicos, oleaginosas y demás productos e insumos agropecuarios, ganado de cualquier tipo que fuere, todo tipo de mercaderías, asfalto, materias primas semovientes y locomovientes, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros. Asimismo prestación de servicios de logística al transporte terrestre de carga. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y que no resulten prohibidos por las leyes o por el Estatuto. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto Social. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

INTERTEXTIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio al publicado el 6-11-2025. Sede Social: San Salvador de Jujuy N° 1.405, Lote 13 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Firmante: Leandro Acero, Escribano.

CALA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Cala Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-70834673-6, sede social Alsina 223, cdad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As.; inscripta D.P.P.J. Mat. 63035, Legajo 119508 el 18/3/2003; complementa edicto publicado N° 65472, Inst. Pvd. 5/12/2025, Lara Espinosa, comerciante y CUIT 23-36763575-4. Guillermina D'Andrea, Escribana.

WE THINK SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta N° 4 del 31/10/2025 EL Sr. Pablo Rafael Álvarez, entonces socio Gerente, cede su participación social total a otros socios, por lo que se designa al Sr. Federico Brizuela, DNI 26.566.561, Almafuerte 133, como Gerente, y al Sr. Nicolás Martín Hubner, DNI 32.1965.628, San Lorenzo 71, como Gerente Suplente, por plazo social, todos de Junín (b). Sergio Fabián Manzone, Contador Público.

ANDI PROP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Contrato del 26/11/2025. Socios: Victor Leonardo Diaz, Argentino, nacido 22/9/1989, DNI 36173200, soltero, comerciante, domiciliado en 877 A N° 1765. Barrio Don Orione, Estanislao S. Zeballos, pdo. Florencio Varela, Provincia de Bs. As. y Sergio Ariel Diaz, Argentino, nacido 27/01/1995, DNI 38718058, soltero, comerciante, domiciliado en en 877 A N° 1765. Barrio Don Orione, Estanislao S. Zeballos, pdo. Florencio Varela, provincia de Bs. As. Denominación: "Andi Prop S.R.L."; Plazo: 99 años; Capital: \$1.000.000.- conformado por 100.000 cuotas de v\$n. 10.- cada una. Suscripción: Victor Leonardo Diaz 50.000 cuotas y Sergio Ariel Diaz 50.000 cuotas. Integración: 25% cada socio. Objeto: Construcción, reforma, demolición y diseño de inmuebles ya sean comerciales, industriales como residenciales. Compra, venta y alquiler de todo tipo de inmuebles. Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de materiales de construcción; Administración: Gerente: Victor Leonardo Diaz, suplente Sergio Ariel Diaz. Ambos con domicilio especial en la Sede Social. Fiscalización: los socios art. 55 LGS. Reuniones a distancia se rigen por art. 158 CCCN y normas comp. DPPJ. Cierre: 31/3. Sede Social: 877 A N° 1765, Barrio Don Orione, Estanislao S. Zeballos, partido de Florencio Varela, provincia Bs. As. Representante Legal: Gerente. Raul Antonio Veinticinque, Contador.

AISLACIONES MARLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Jose Ivan Gerahard, argentino, nacido el 21/6/1986, soltero, 39 años, empresario, DNI 32.320.123, CUIT 20-32320123-5 domiciliado en calle Puan 5242 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de buenos aires partido de general Pueyrredón y Marcos Leonardo Gerahard, argentino, empresario, nacido el 16/10/1981, 44 años, soltero, DNI 28.957.718, CUIT 20-28959718-2, domiciliado en calle Puan 5242 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de buenos aires partido de general Pueyrredón 2) Instrumento privado de fecha 23/10/2025 3) Aislaciones Marli S.R.L. 4) Domicilio social en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires en calle Puan 5242 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón 5) Constructora: estudio, factibilidad, construcción, mantenimiento, puesta en marcha y representación de obras privadas o públicas civiles, eléctricas, industriales, petroleras, mecánicas, navales, de refrigeración, de ingeniería y arquitectura en general, construcción de viviendas y obras para la conservación y seguridad de las actividades antes mencionadas. Servicios: realización de asesoramientos e informes técnicos en cuestiones de ingeniería. Industrial: Diseño, proyecto, construcción, reparación y comercialización de todo tipo de maquinaria, insumos, repuestos y equipos para la industria naval, alimenticia, metal mecánica. Comercial: comercialización en cualquiera de sus formas, importación y exportación de maquinarias, insumos, repuestos y equipos de la industria naval, alimenticia, metal mecánica y similares Financiera: podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo.6) 99 años 7) Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000,00). 8) La administración será ejercida por los socios. Jose Ivan Gerahard y Marcos Leonardo Gerahard de forma indistinta, los cuales quedan designados como gerentes por todo el término de la duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19. 9) Por ambos socios gerentes en forma indistinta 10) El ejercicio social finalizará el 31 de julio de cada año. Alejandro Cesar Merodio, Contador Público.

CARNES DE ABASTO GOURMET S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida el 4/12/2025, Socios: Alejandra Mabel Romero, nac. 3/9/1985, DNI 31.395.142, CUIT 27-31395142-7 y Juan Eduardo Oraziuk, nac. 2/6/1981, DNI 28.868.197, CUIT 20-28868197-0, ambos solteros, argentinos, comerciantes y dcilio. en 525 s/n entre 210 y 211 de Abasto, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. Denominación: Carnes de Abasto Gourmet S.R.L. Dcilio.: Pcia. Bs. As. Sede: 517 N°11245, Abasto, pdo. La Plata. Objeto: Comercial: explotación de carnicerías, frigorífico, matadero, abastecimiento de carne, chacinados, faena y elaboración de sus productos y subproductos. Adquirir o transferir animales, productos y subproductos de la carne, productos y frutos del país y del extranjero, producción alimenticia, de y para la explotación agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera. Conservación de frutas, carnes, pescados, huevos, aves y alimentos; fabricación de hielo. Arrendamiento de frigoríficos y cámaras. Faena de haciendas, recepción de ganado para faena y venta, compra y venta de la carne, vísceras, cueros y facturas y de aves y huevos. Transporte de haciendas, carnes o sustancias alimenticias, importación y exportación de hacienda y productos. Compra, venta, faenamiento, troceo, abastecimiento de cerdos, vacunos y ganado, industrialización de aves, huevos y productos de granja, fabricación, conservación, compra y venta de embutidos, chacinados y derivados, de subproductos, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y comercialización de los subproductos. Implantación de colonias ganaderas, tambos, criaderos e instalación de mercados para remate y venta de carne y producción y comercialización de aves. Comercialización de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y equino. Industria Lechera. Comercialización de productos comestibles, de bazar, limpieza, perfumería, ferretería, librería, juguetería y del hogar; explotación de bares, confiterías, panaderías, almacenes, supermercados, poli rubros, rotiserías y restaurantes. Agrícola - Ganadería: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros para la cría de animales de pedigree, concurso y tambo; producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras fibrosas, tabacaleras, yerbateras y té, frutícolas, forestales, avícolas granjeros. Compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de ferias, depósitos, almacenes de ramos generales de los productos del objeto agropecuario, subproductos y derivados: carnes, menudencias, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos. Acopio, compraventa de semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas de uso agrícola o industrial, explotación forestal, explotación frutícola. Ciclo integral de siembra y producción de semillas. Servicio Catering: fabricación, distribución y comercialización de productos alimenticios. Tiene capacidad jurídica para todos los actos y contratos. Plazo: 99 años desde la inscripción registral. Capital \$100.000.- en 100 cuotas de \$1.000.- c./u. de un voto. Administración: Uno o más personas socios o no, indistinta, por plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios según art. 55 de la LSC. Ejercicio: 31/XII. Se designó gerente a Alejandra Mabel Romero, quien aceptó el cargo. C.P.N. María Alejandra Sobredo. T°58, F°59, C.P.C.E.P.B.A.

GRUPO NEUMATIMES PINAMAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Héctor Mestralet, arg, 22/6/1966, divorciado, empleado, DNI 17.797.418, Calle Ricardo Palma N°2530 de Mar del Plata; Ian Trognot, arg, 16/9/2005, soltero, comerciante, DNI 47.011.139, calle De la Palometa N°1049 de Pinamar; 2) 5/12/2025; 3) Grupo Neumatimes Pinamar S.A.; 4) Calle Del Cangrejo N° 1680 de Pinamar, pdo. Pinamar, pcia. Bs. As.; 5) Neumáticos y Artículos de gomería: Compra y venta, comercialización, distribución, exp. e imp. y transporte de neumáticos, ruedas, cubiertas. Vehículos y Repuestos: Industrialización, fabricación, imp., exp., distribución, de motocicletas, bicicletas, automotores. Inmobiliaria: compra, venta, explotación de inmuebles. Constructora: Mediante la construcción de obras. Financiera: préstamo; compraventa, permuta títulos, acciones. No realizará las de la Ley 21.526. Mandataria: representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios.; 6) 99 años; 7) \$40.000.000; 8) Presidente Gustavo Hector Mestralet; Suplente Ian Trognot; 1 a 7 Titu., y 1 a 3 Sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 31/08; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

ENLACE CERO PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Const: 22/10/2025. Escr. N° 164 ante esc. Esteban Andrés Archilla. Joaquín Alejo Debeljuh Taruselli, 8/11/95, DNI 39267156, CUIL 20-1, sult., dom. 11 N° 566 de Acevedo, Perg., Bs. As.; Pablo Agustín Pucci, 24/5/93, DNI 37384638, CUIL 20-5, sult., dom. Savio 1736 Perg., Perg., Bs. As.; ambos arg. y com., "Enlace Cero Pergamino S.A."; Sede soc. Savio 1736 de Pergamino, Perg., Bs. As. Objeto: realizar por cta propia o de 3ros o asociada c/ 3ros, o contratando a 3ros, o como mandataria, o locadora, o locataria en el país o el extran., las sig. act.: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, consignación y distribución de automotores, camiones, ómnibus, micros, motocicletas, tractores, tanques, motores, acoplados y toda clase de rodados, maquinarias viales, maquinarias e implementos para explotaciones agropecuarias, industriales, comerciales y para el hogar, nuevos o usados. Servicio de Mantenimiento: A) Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y todas las reparaciones y mantenimiento inherente a vehículos automotores y maquinarias sus partes y accesorios. B) Acondicionamiento de automotores y motovehículos cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. Para el cumplimiento de su obj. la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obl., y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los art. 375 y ccs del CCyC. Capital \$30.000.000, div. en 3000 acc orden. Nom. no endosables de \$10.000 v. nom. c/u y de un voto por acc. 99 años. C.E. 30/9. La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9 Direc, Sup. Reelegibles. Duraran 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Joaquín Alejo Debeljuh Taruselli; Director Suplente: Pablo Agustín Pucci. Rte. legal el pte. La fiscalización de la Soc. será ejercida x los accionistas conforme artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Esteban Andrés Archilla, Escribano, Carnet 6099 del C.E.P.B.A.

ETERNA COLOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 13/10/2025 se reforma el contrato social de Eterna Color S.R.L. en su artículo 2, siendo su nueva redacción: La duración de la sociedad es de Noventa y Nueve Años contados a partir de su inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Gaston Schnaiderman, Abogado. Tº VIII Fº 919 CAM.

CENTRO DE DIAGNÓSTICOS MATERSUR S.A.

POR 1 DÍA - Renov.: Art. 60º.- A.G.E. N° 18 del 29/8/2025, renovación directorio. Un Ejercicio: Presidente: Ana Marcela Espinosa; argentina; nacida el 16/11/1963; DNI 16759957; de profesión: médica; CUIT 27-16759957-0; divorciada; con domicilio real: Belgrano 638 de la ciudad y partido de Bahía Blanca; y Directora Suplente: Karen Svetliza; argentina; nacida el 9/3/1996; DNI 39410978; de profesión: psicóloga; CUIT 27-39410978-4; soltera; y con domicilio real: Alvarado 1267, piso 4º "c" de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Dom. especial art. 256 LSC. Sarmiento N° 151 B. Blanca. Aceptación y distribución cargos en Actas de directorio N° 43 del 1/9/25 y N° 44 del 2/9/2025. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo.

GTM CONSTRUCCIONES PATAGONIA S.A.

POR 1 DÍA - Renovación de autoridades. Por Asamblea General Ordinaria N°8 de fecha 4/12/2025 con quórum del 100% y unanimidad, ratifico la continuidad de las actuales autoridades y cargos por un nuevo mandato de 3 años que finalizará el 3/12/2028. Presidente: Mercedes Beatriz Boye; Director Suplente: Santiago Boye; quienes aceptaron los cargos y establecieron el domicilio especial en calle Hipólito Yrigoyen N° 206 de la ciudad de Médanos, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires. Boye Mercedes Beatriz, Presidente, DNI 22.505.315

DIDIEGO Y FERREIRONE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Cristian Daniel Didiego, DNI 40.074.532, CUIT 20-40074532-4, soltero, argentino, Contador Público, nacido el 17/1/1997, 28 años, dom. calle 133 Nro 5033 Hudson, Berazategui, Pcia. Bs. As., y Tomas Leandro Ferreirone, DNI 39.484.364, CUIT 20-39484364-5 soltero, argentino, Ingeniero Industrial, nacido el 5/4/1996, 29 años, dom. en calle Avenida Gutiérrez 4080, piso 1B, Lote 200, Hudson, Berazategui, pcia. Bs. As. 2. La Plata, 3/12/2025. 3.- "Didiego y Ferreirone S.R.L." 4.- calle 133 N° 5033 Hudson, Berazategui, pcia. de Bs. As. 5. A) Gastronómica: Explotación de cantinas bares restaurantes, pizzerías, confiterías y todo otro tipo de servicios gastronómicos. Elaboración de productos, subproductos alimenticios, comidas y servicios de catering. Explotación de camping, salones, recreos, y food truck B)

Eventos y Promociones: Servicios de organización de eventos y promociones, asesoramiento integral, armado, construcción, venta y alquiler de stands, gacebos, estructuras para muestras, carpas, baños químicos. C) Industrial: Fabricación, fraccionamiento, empaquetado de todos y cualquiera de los artículos, maquinaria, equipos y/o elementos necesarios para llevar a cabo la actividad comercial D) Comercial Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuto y distribución de materiales directamente afectados a la actividad de servicios de cualquier tipo o modelo. E) Mandataria y Representaciones F) Financiera La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5to. De la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero 6.- 99 años. 7. pesos cien mil (\$100.000). 8. El gerente designado: Cristian Daniel Didiego. 9. Fisc: Art.55 10.- 31/12 c/año. Contador, Francisco Tizzano.

COMPAÑÍA HOTELERA DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 6 de noviembre de 2025 se designó como Presidente a la Sra Alicia Graciela Diaz DNI 17.635.449, Director suplente a la Sra. Ana Mosca, DNI 13.302.030. Presidente, Alicia Graciela Diaz.

EL AVESTRUZ S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE unánime del 21/8/25 se trasladó sede social a Pellerano 792 Depto. 5º B, Adrogué, Alte Brown, Bs. As. Dr. Sebastian Maidan.

CISNEROS PROFESIONAL CLEANNER S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio vengo a dar cumplimiento a las observaciones formuladas el día 3/2/2025 indicando que la fecha del instrumento constitutivo es el día 30 del mes de mayo del año 2024. Por otra parte publicar Artículo Decimo: Fiscalización. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del art. 158 de la Ley 19.550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará un síndico titular y un síndico suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley General de Sociedades. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Agregando que, el domicilio de la sede social es Francia 519, ciudad de Junín, partido de Junín, pcia. de Buenos Aires y a su vez los siguientes datos obrantes en acta complementaria al contrato constitutivo. Primero: Aclaración de datos personales de los socios. Se deja constancia que por un error material involuntario en el contrato constitutivo se omitieron determinados datos personales de los socios, los cuales se aclaran a continuación: Bellome, Daiana Ailén, de 32 años de edad, nacida el día 19 de marzo de 1993, DNI N° 39.764.616, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Borges N° 1359, ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Cisneros, Braian Matías, de 30 años de edad, nacido el día 23 de enero de 1995, DNI N° 39.153.475, de nacionalidad argentina, domiciliado en Pasaje La Celeste, Casa 12, Barrio Municipal, ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Segundo: Modificación del artículo tercero del contrato social. Asimismo, los socios resuelven por unanimidad modificar el Artículo Tercero: Objeto Social del contrato constitutivo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:Artículo Tercero: Objeto Social.La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Limpieza y mantenimiento de edificios, casas particulares tanto residenciales como industriales y locales comerciales, departamentos, obras finalizadas y en construcción, tanto civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado; clubes de campo, barrios privados, entidades sociales y educativas; producción, compra, venta y almacenamiento de productos de limpieza. B) Compra, venta, permuto, importación, exportación y distribución de materias primas y productos relacionados a las actividades mencionadas en el apartado A del presente artículo. C) Compra y venta al por menor y mayor de productos de cosmética, tocador y de perfumería. D) Efectuar inversiones en el país y en el extranjero, en toda clase de bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles, automotores, utilitarios, de transporte terrestre y/o aéreo, como así también embarcaciones; pudiendo a los efectos crear, formar, participar o concurrir a la formación de toda clase de sociedades constituidas en el país o en el exterior, y proceder de igual manera con respecto a fideicomisos constituidos en el país o en el exterior, pudiendo ser fiduciante o fiduciarios de cualquiera de ellos. La Sociedad no podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto; incluso adquirir o enajenar bienes registrables, adquirir derechos y contraer obligaciones, intervenir ante entidades financieras y bancarias, y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. Cisneros Braian Matías, Socio Gerente, CUIT 20-39153475-7.

MONTXO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 27/11/2025: cambio de Sede social a Calle Dorrego 969 de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

CONSTRUCTORA M. CAMBRONERA S.A.

POR 1 DÍA - 1. Mariano David Cambronera, 23/4/1980, DNI 28.010344, comerciante, María Soledad Aguirre, 13/6/1982, DNI 29555164, docente, ambos casados, dls. Rosales 2262 Tandil Bs. As., args; 2. Inst. Pco. 10/11/2025 3. Constructora M Cambronera S.A. 4. Rosales 2262, localidad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: Compraventa Permuta arrendamiento, locación y toda otra forma de comercialización de inmuebles urbanos y rurales. Construcción de obras

civiles. Construcción y venta de edificios. Construcción y compraventa de todo inmueble. Comercialización de Materiales de Construcción y Corralón. Ferretería y Herrería. Inmobiliarias. Importación y exportación. Representación y mandato. Proveedora del Estado. 6. 99 años 7. \$30.000.000 8/9. E/min 1 a 5 direc tit e igual o mejor nro supl. Direc-Tit-Pte: Mariano David Cambronera y Direc Supl María Soledad Aguirre art. 55°; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada. TºLXV Fº462 CALP.

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA LA RETAMA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria y Extraordinaria 12/7/25 se designó por vencimiento de mandatos Presidente Anibal Roberto Gomez. Directores Titulares: Diego Eugenio Giacchino Marcela Alejandra Sola, Luis Alberto Cresta, Directores Suplentes Verónica Gabriela Zuccotti, Guillermo Proietto Esteban Ricardo Gonda Domicilio especial de todos Islas de las Lechiguanas 100, localidad de Manzanares, partido de Pilar, Bs. As. Anibal Roberto Gomez, Presidente designado en acta de asamblea 12/7/25 y acta de directorio de distribución de cargos 1/10/25.

LA MUCCA PRETA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst Priv de 3/12/2025, Domicilio Ramon y Cajal 3834 B. Bca. Capital Social \$5.000.000 en 1000 ctas v/n \$5000c/u, dcho 1 voto Soc: Federico Giacomasso DNI 46.814.664, dom Ramon y Cajal 3834 B Bca arg nac 9/6/2005, soltero, estudiante, 980 ctas y Alicia Susana Coito, DNI 16.199.764 dom Ramon y Cajal 3834 B Bca, arg, nac 16/11/62, farmacéutica, soltera, 20 ctas; Dur 99 años. Obj: La soc tendrá por objeto dedicarse por cta propia o de terc, asociada a terc, en comisión o por mandato de terc o mediante uniones transitorias de empresas en el país, o en el extranjero a las siguientes act: Agrícolas Ganaderas: Act agrope, explotac de campos, cría y engorde de ganado, cría de animales de pedigree, frutic, apic, avic, tambo y granja, hasta las etapas de comercio y industrial de los prod deriv de esa explo, tamb el transp, la conserv, fracc, envasado y explotac de los mismos. Actuar como acopiadora de cereales, oleag y todo otro fruto de la agric, arrendam de campos o establece rurales para la ganad o agric, molinos o instal para la preparac de alimentos para el ganado o aves. Comercial: Comprar, vender, alquilar, comerc, importar, exp, financiar, prod, distrib, transportar, fletear, cualq fruto o prod del país o del ext, ya sea vegetal, animal, mineral o ind, producc, elaborac, manufacturac, comerc, que se encuentre, para persona física o juríd del país o del ext; recibir o dar representac, comisiones, consignac, negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maq, equipos o maquinarias indust, constituirse en despachante de aduana y negociar en operac de exportac e importac, pudiendo la soc realizar cuantos más actos civiles, comerc, indust, financieros, fueren necesarios para cumplir con sus fines. Inmobiliaria: Med la adquisic, vta, cesión, permuta, administrac, arrendamiento o explotac de bienes inmuebles urbanos o rurales, realizac de urbaniz, loteos, fracc y toda operación comercial que sobre los inmuebles autoriz las leyes. A tal fin, la soc tiene plena capacidad juríd para adq derechos, contraer oblig y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Est.- Constructora: Med la construcc de viviendas ind o colect en prop horizontal con destino a la vta o locac, y/o construcc de todo tipo de obras civiles o indust; Mandataria: Med el ejerc de representac, mandatos, agencias, comis y administrac de todo tipo de bienes vinculados a los obj expresados. Solicitar, obtener, adquirir y transf por cualq título, privilegio y conces de los gob nac prov y munic, explotarlas, transf o arrendarlas, así como solicitar y obt la inclus en el Reg de Provee del estado en sus acepciones, nac, provinc y municip, empresas del estado, org descentralizados y/o entes autárq, Administrac Nac de Aduanas y de Prefectura Naval Argentina; Financieras: Med la financiac con dinero propio de las operacio compr en el presente artículo, con o sin garant real a corto o a largo plazo por el aport de capitales, para neg realiz o a realizarse por prest de dinero con o sin garant, con la constituc y transf de derechos reales por la celebrac de contratos de soc por acc. No desarrollara las operac comprendidas en la ley de Entidades Financieras y otras que req del concurso del ahorro púb pudiendo llevar a cabo todos los demás actos juríd que sean nec para su desenv por ser la presente enumerac de su objeto meramente enunciativa. Podrá celebrar cont de leasing y de fideicomiso. Gerente: Federico Giacomasso x el term de durac de la soc. No encont la soc incl en el art 299 L 19550, no se desig sind, Cierre ejerc. 31/12 de c/año. Rep. Leg. Gte. Apoderada Dra Sabina P Garrido.

BUENOS AIRES TIRES S.A.

POR 1 DÍA - (Ex 4 Gomas S.A.). Por acta de Asamblea del 8/8/2025 se cambia denominación social a Buenos Aires Tires S.A. modificando Art 1º "Art. 1ro: Bajo la denominación de "Buenos Aires Tires S.A.", continua funcionando una sociedad anónima que tiene su domicilio social en la calle Avellaneda Nº 65 piso 5 de la ciudad de Mar del plata, provincia de Buenos Aires. La asamblea podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero C.P.N Hector San Martin.

UNITEC BLUE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 23-11-21 se aprobó el aumento de capital de \$807.606.972 a la suma de \$852.431.600, reformándose el art. 4to. Ricardo Campodónico, Abogado. Tº 36 Fº 27 CALP.

GUABIROBA AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Jose Ivan Gerahard, argentino, nacido el 21/6/1986, soltero, 39 años, empresario, DNI 32.320.123, CUIT 20-32320123-5 domiciliado en calle Puan 5242 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de buenos aires partido de general Pueyrredón y Marcos Leonardo Gerahard, argentino, empresario, nacido el 16/10/1981, 44 años, soltero, DNI 28.957.718, CUIT 20-28959718-2, domiciliado en calle Puan 5242 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de buenos aires partido de general Pueyrredón 2) Instrumento privado de fecha 23/10/2025 3) Guabiroba Agropecuaria S.R.L. 4) Domicilio social en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires en calle Puan 5242 de la ciudad de Mar del Plata, partido de general Pueyrredón 5) Agropecuaria: explotacion agropecuaria, producción y comercialización de productos

agrícola ganaderos, compra y venta de insumos y maquinaria agrícola, prestación de servicios agropecuarios Constructora: estudio, factibilidad, construcción, mantenimiento, puesta en marcha y representación de obras privadas o públicas civiles, eléctricas, industriales, petroleras, mecánicas, navales, de refrigeración, de ingeniería y arquitectura en general, construcción de viviendas y obras para la conservación y seguridad de las actividades antes mencionadas. Servicios: realización de asesoramientos e informes técnicos en cuestiones agropecuarias o de gestión empresarial Industrial: Diseño, proyecto, construcción, reparación y comercialización de todo tipo de maquinaria, insumos, repuestos y equipos para la industria agropecuaria, naval, alimenticia, metal mecánica. Comercial: comercialización en cualquiera de sus formas, importación y exportación de productos agrícolas, maquinarias, insumos, repuestos y equipos de la industria agropecuaria y similares Financiera: podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo.6) 99 años 7) Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000,00) 8) La administración será ejercida por los socios. Jose Ivan Gerahard y Marcos Leonardo Gerahard de forma indistinta, los cuales quedan designados como gerentes por todo el término de la duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19. 9) Por ambos socios gerentes en forma indistinta. 10) El ejercicio social finalizará el 31 de agosto de cada año. Alejandro Cesar Merodio, Contador Público.

GAFED S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 28/11/2025 Gafed S.R.L. modificó objeto social: "Art. 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: A) La comercialización, distribución, importación, exportación, representación, consignación, depósito, compra y venta -al por mayor y menor- de artículos e instrumentos ópticos y oftálmicos, incluidos anteojos recetados y de sol, lentes oftálmicas, lentes de contacto, monturas, cristales, lupas, binoculares, microscopios, equipos de diagnóstico y medición óptica, insumos y accesorios para el cuidado de la visión y la limpieza de lentes. La sociedad podrá realizar tareas de reparación, mantenimiento, calibración y armado de productos ópticos; prestar servicios de asesoramiento técnico y comercial en materia óptica y contactológica; y efectuar estudios de medición visual, prescripción óptica y adaptación de lentes de contacto, siempre con la intervención de profesionales habilitados conforme la normativa vigente cuando corresponda. Quedan expresamente excluidas todas aquellas actividades que requieran el ejercicio profesional reservado por ley a título personal. B) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.". Y rectificó datos de socio Diego Matias Cabrera, DNI 26417621 y CUIT 20264176213. Abog. Nicolas M. Fiscarelli, Tº LXIV Fº 332 CALP

ADMINISTRACIÓN RIVAS Y ASOC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escr. N° 255 del 11/7/2025, escr. Aclaratoria N° 122 del 20/8/2025, Escr aclaratoria N°391 del 16/10/2025 y escr aclaratoria N°431 del 27/11/2025. Artículo Tercero Servicios: Mediante la prestación de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento relacionado con la propiedad inmueble. Mediante la organización, asesoramiento, licitación, administración de propiedades particulares o edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, del Estado, tanto Nacionales, Provinciales o Municipales, o Empresas particulares en toda actividad relacionada con los puntos anteriores; prestación de servicios profesionales, para lo cual podrá contratar técnicos en la materia, especialista y profesionales capacitados. Inmobiliarias: Mediante la compra-venta o permuta o alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles en cualquier parte del país, y con cualquier tipo de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamiento y posterior sorteo de asesoramiento, administración de bienes muebles o inmuebles, de propiedades particulares u edificios sometidos a la propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedad inmueble, propias o de terceros. Quedan excluidas las operaciones de la ley de identidades financieras y toda aquella que requiera el ahorro del recurso público. Constructora Obras de carácter público o privado, civil o militar como obras viales, construcción de estructura y/o infraestructura de hormigón o metálica para puentes, pistas de aterrizaje y puertos. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compra-venta de todo tipo de inmuebles. Comerciales: Mediante la compra venta, industrialización, fabricación, comercialización de artículos y elementos para la construcción, pre moldeados, y/o prefabricados de cualquier tipo, revestimientos, sus anexos, muebles y artefactos para el hogar, mercaderías, útiles, herramientas, maquinas, accesorios para la industria de la construcción. Mandatos y Servicios: La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en general en el ámbito industrial, comercial y económico; tanto en el país como en el extranjero. Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos y subproductos relacionados con el objeto social. Financieras: Participación en fondos de inversión, compra venta de acciones y bonos. Prestamos, aportes y/o inversiones de capitales, con fondos propios a particulares o sociedades, y otorgamiento con fondos propios, de créditos y préstamos en general, garantizados o no con hipotecas u otros derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales u otras garantías. No podrán efectuarse operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en los términos del Código Civil y Comercial. CPN Elísea Salado.

TOFFCAKE LEV S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 578, Folio 2420, Reg. 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta María Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) Darío Fernando Palumbo, arg. nac. 18/10/90, DNI 35753578, CUIT 20-35753578-7, comerciante, solt.,h/Liliana Cabanas y Claudio Aldo Palumbo, dom.Riego Núñez 996,Turdera, Pdo.Lomas de Zamora, Carolina Baibiene

Ojam, arg., nac. 29/4/94, DNI 38301138, CUIT 27-38301138-3, Pastelera, cas. pras. nup. c/ Maximiliano Cuello, dom. Int. Ferrari 88, Gabriel Agustín Hauche, arg, nac. 27/11/1986, DNI 32.475.362, CUIT 20-32475362-2, cas.pras nup. c/María Belén Valeiras, futbolista profesional, dom.Soler 200 Casa 80; Agustín Daniel Pelletieri, arg, nac 17/5/1982, DNI 29.462.534, CUIT 20-29462534-9, cas. pras nup. c/María Constanza Lassalle, de profesión empleado, dom. Soler 200, Lote 55, ambos del Barrio Adrogue Chico, Malvinas Argentinas; y Gabriel Hernán Rojas, arg., nac. 22/6/1997, DNI 40.497.650, CUIT 20-40497650-9, cas. pras. nup. c/ Sol Micaela Gonzalez, futbolista profesional, dom. Policastro 586, de esta ciudad, los tres últimos pdo. Alte. Brown, todos de ésta provincia. 2) Fecha: 28/11/2025. 3) Razón Social: "Toffcake Lev S.A"; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: Panadería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro. Pastelería: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de masa para tortas, galletitas, con o sin sal, facturas, pan dulce, pre-pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, rosas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas. Cafetería: Mediante la explotación comercial del negocio de confitería, cafetería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios. Gastronomía: La explotación del rubro a través de la prestación de servicios integrales de toda clase de productos alimenticios, fabricación y elaboración de comidas, bebidas atención de comedores en lugares de trabajo, servicios de racionamiento en cocido y atención de comedores 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$30.000.000 div.en 3.000 acciones de \$10.000 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Dario Fernando Palumbo como director titular, y Carolina Baibiene Ojam como director suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de presidente al señor Dario Fernando Palumbo. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades. 10) Cierre de ejercicio: 31/3.11) Sede Social y domicilio especial de directores en Mitre 1110 Adrogue, pdo. Alte. Brown pcia. de Bs. As. Mariana De Luca, Contadora. DNI 25314431.

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

POR 1 DÍA - rectificativo: Por error de tipeo se confeccionó mal la fecha de las AGO y AGE en el edicto anterior, siendo la correcta de fecha 14/6/2025 Autorizado Fdo: Escrib María Eugenia de Pol.

ORGANIZACIÓN AGAUTI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 31/01/2025 se designa Directorio: Presidente: Jeremías Sebastián Gort, DNI 25745552 CUIT 20-25745552-2, Terrero 2925 Loc. San Isidro, pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. y Director Suplente: Eduardo Martín Segal DNI 26943650 CUIT 20-26943650-7, Hipólito Irigoyen 2011, Loc. San Justo, pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As; aceptan cargos, constituyen domicilio especial en Ramón Falcón 3185 Loc. Ciudadela pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. Por AGO del 12/11/2025 renuncian el Presidente Jeremías Sebastián Gort y el Director Suplente Eduardo Martín Segal, se designa nuevo Directorio Presidente: Eduardo Martín Segal, DNI 26943650 CUIT 20-26943650-7, Hipólito Irigoyen 2011, Loc. San Justo, pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As; Director Suplente: Jeremías Sebastián Gort, DNI 25745552 CUIT 20-25745552-2, Terrero 2925 Loc. San Isidro, pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. aceptan los cargos, constituyen domicilio especial en Ramón Falcón 3185 Loc. Ciudadela pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. Marcela Nicolett, Abogada.

FREAK CONSULTING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por observación del área Despacho en el trámite de inscripción de Cesión de Cuotas - Artículo 60º (Renuncia y Designación) - Cambio de Sede Social, la fecha del IP es 12 de Mayo de 2025. Autorizada Laura Marcela Ramella. Laura Marcela Ramella, Autorizada.

EXCEO SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Por nuevo instrumento del 2/12/23 se modificó el instrumento constitutivo del 12/7/23 y el complementario del 10/11/23. 1) sede social: Santa Elena nº 2421 de Del Viso, Pilar, pcia. de Bs. As. La misma podrá ser cambiada por acuerdo de socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 159 y 160, Ley 19.550. Dicho acto se asentará en el libro de actas correspondiente, se comunicará al órgano de control y se inscribirá. Mercedes Tonelli, Abogada.

ZONA GRILL SAN ISIDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc N° 117 del 26/11/2025: Pablo Francisco Lissarrague, 03/07/86, casado, DNI 32.438.787, Monseñor Alberti 391, San Isidro; Patricio Malbran, 20/10/88, soltero, DNI 34.155.701, Ricardo Rojas 1009, Victoria; Ambos argentinos, comerciantes y de pcia. de Bs. As. Zona Grill San Isidro S.R.L. 99 años. expendio de café, cafetería - confitería, la administración y explotación de emprendimientos gastronómicos de cualquier índole y especie, bares, cafés, cantinas, restaurantes, sushi bar, pub, confiterías, copetín al paso, parrillas, comidas rápidas y afines, café concert y de cualquier otro negocio relacionado con la gastronomía y la alimentación. Despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no, y en general, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y la alimentación. Elaboración de cerveza, malta y otras bebidas malteadas. Servicio de bufetes en clubes, fiestas y recepciones. Elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y cualquier otra forma de fabricación y/o comercialización de productos alimenticios, gastronómicos y/o equipamiento para el ramo gastronómico. Capital: \$1.000.000 dividido en 1.000 cuotas de \$1000 c/u. Gerente: Patricio Malbran, con domicilio especial en la Sede Social.Cierre ejercicio:30/09. Sede: Monseñor

Alberti 391, San Isidro, San Isidro, pcia. Bs.as. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS).Escribana Ana Cristina Palesa: Autorizada.

EVALEG CONSULTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 162 del 02/12/2025 se reformó el artículo 3, se suprimió asesoramiento contable y apartado 9. Cdr. Juan Ignacio Colombo.

A.M.I.C. S.A.C.I.F.A. e I.

POR 1 DÍA - Hace saber en forma complementaria con motivo de la resolución de la asamblea ordinaria del 29/09/2025, que los datos correctos de la Directora Suplente son Jessica Fuks, argentina, 29/03/1975, DNI 24.515.873. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

MULLER CORPORATION S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 20/11/2025, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Diego Oscar Müller, CUIT: 20-22854545-8, con domicilio en Caseros 1751, Barrio: Nuevo Quilmes, cdad. de Don Bosco, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Marcela Fernández, CUIT 27-23314118-1, con domicilio en Caseros 1751, Barrio: Nuevo Quilmes, cdad. de Don Bosco, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.. Todos los directores fijan domicilio especial en la sede social: Lomas de Zamora Aquavento T1 252, cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. Los directores electos aceptan los cargos. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

ENTITY S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 26/11/2025 se resolvió aceptar la renuncia del Director Suplente Mauricio Leopoldo Wyler y designar nuevo Director Suplente en su reemplazo y hasta la finalización del mandato, al Sr. Francisco Luis Poggi. El director designado aceptó expresamente el cargo conferido y constituyó domicilio especial en Las Heras 1297, piso 10°, Dpto. "E", Muñiz, Provincia de Buenos Aires. Francisco Pociello Argerich, Abogado autorizado.

CENTRO INTEGRAL DE NATACIÓN DEL CLUB ALEMÁN DE QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 17/01/2025 se decide aumento de capital a la suma de \$14.412.000 y se reforma art. 4to ES. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

MONTAJE TOTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales, Instrumento Privado 21/10/2025. 1) i) Sanchez Leila Johana DNI 36241223 cede y transfiere 8335 cuotas y Sanchez Guillermo DNI 30526351 cede y transfiere 6665 a Julieta Ailen Sanchez, arg, DNI 44259423, soltera, 7/8/2002, comerciante, hija de hija de Mario Alberto Sanchez y Alejandra Fernandez Medeiro, domicilio Washington 6331, Isidro Casanova, La Matanza, Bs As. ii) Sanchez Leila Johana DNI 36241223 cede y transfiere 8330 cuotas a Mario Alberto Sanchez, arg, DNI 26944462, soltero, 8/8/1978, maestro mayor de obras, hijo de Lidoro Sanchez y Ana Maria Ledesma, domicilio Pago Largo y Dolores de Soler 209, Localidad de Riachuelo, Provincia de Corrientes, y iii) Sanchez Guillermo DNI 30526351 cede y transfiere 10000 cuotas a favor de Alejandro Mario Sanchez, arg, DNI 46189578, soltero, 15/2/2005, comerciante, hijo de Mario Alberto Sanchez y Alejandra Fernandez Medeiro, domicilio Washington 6331, Isidro Casanova, La Matanza, Bs As. 2) El capital social queda integrado de esta manera: Mario Alberto Sanchez, DNI 26944462 25000 cuotas, Julieta Ailen Sanchez, DNI 44259423 15000 cuotas y Alejandro Mario Sanchez DNI 46189578 10000 cuotas. Autorizada según instrumento privado de fecha 08/08/2024 Cdra Dra. María I. Fuentes.

EPERQUE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 6/1/25 aumenta el capital a \$ 51000000 ref art 4º Esc. Soledad Bonanni.

LAPLISS PROFESIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de 04/11/2025. Socios: 1) Aguilera Nicolás Hugo Javier, Argentino, nacido el 06/12/1989, DNI 34.789.079, domiciliado en Traful 1959, Barrio Santa Coloma, localidad de Manzanares, partido Del Pilar, provincia de Buenos Aires; 2) Jacob Luciana, Argentina, nacida el 09/02/1990, DNI 35.118.006, domiciliada en Levene 544, Barrio San Alejo, localidad y partido Del Pilar, provincia de Buenos Aires. Denominación: Laplass Profesional S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: La comercialización, distribución, importación, exportación y venta al por menor y/o mayor de productos cosméticos, de tocador, perfumería y afines. La prestación de servicios de peluquería para personas de cualquier edad y género. La realización de tratamientos de belleza no comprendidos en los servicios de peluquería, incluyendo pero no limitándose a tratamientos faciales, corporales y similares. La explotación de centros de estética, spa, y establecimientos afines, incluyendo servicios de masajes, tratamientos de adelgazamiento, baños turcos, saunas, solarios y demás servicios relacionados con el bienestar y el cuidado corporal. La comercialización, distribución, importación, exportación y venta al por menor y/o mayor de productos en general a través de internet, venta online, plataformas de e-commerce/comercio electrónico. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$1.500.000,00-. Administración/Representación: Gerencia: 1 o más, socios o no. Duración: noventa y nueve (99) años.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

Actuación: Individual e indistinta. Gerente electo: Aguilera Nicolás Hugo Javier. Cierre del ejercicio: 31/12. Sede Social y domicilio especial: Capitán Carlos Eduardo Krause 92, localidad de Manzanares, partido Del Pilar, provincia de Buenos Aires. Autorizado: Matias Agustín Di Lullo, Abogado, T° LV F°310 C.A.S.I.

EXPORTLAN S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 10/1/2025, elec. Direc.: Dir. Titular y presidente: Ing. Roberto de Brey, DNI 4596427, CUIT 20-04596427-3y Dir. Supl.: Ing. Martin de Brey, DNI 24313972, CUIT 20-24313972-5. Not. Pablo Adolfo Rivera Cano, prof. autorizado

KIZNFLASH S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 31/8/2025 se designa por tres ejercicios Presidente Luciano Oscar Castagnani, Dtor Suplente Oscar Alfredo Castagnani. Fdo Maria Soledad Bonanni.-

MASSA LAB ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Jorge Luis Massa, argentino, nacido el 06/01/1968, empresario, divorciado, DNI 20.012.848, CUIT 20-20012848-7, domiciliado en calle 60 N° 2177 de la ciudad y partido de La Plata, Buenos Aires; y Paula Jimena Corbalan, argentina, nacida el 23/09/1976, empresaria, viuda, DNI 25.312.291, CUIT 27-25312291-4, domiciliada en la calle 137 N° 641 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 09/09/2025; 3) Denominación: Massa Lab Argentina S.R.L.; 4) Domicilio social: ruta provincial N° 1236, entre calles 1201 y Juana Azurduy de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: Industrial la fabricación, industrialización, elaboración, transformación, procesamiento, fraccionamiento, producción, envasado, impresión y recicla-do de productos y subproductos derivados del plástico o basados principal-mente en dicha materia prima, compuestos y aditivos. Fabricación de envases, embalajes, bolsas y productos relacionados. Comercial: comercialización, importación y exportación de productos y subproductos derivados del plástico, suministros, máquinas, maquinarias, sus repuestos y accesorios respecto a todo lo relacionado con el objeto social ya sean de producción nacional o extranjera; compra venta, al por mayor y menor, permuta, alquiler, leasing, importación, exportación, depósito, distribución, consignación, comisión, representación, franquicia y cualquier otra forma lícita de comercialización del objeto social descripto. Todos ellos cumpliendo con las respectivas reglamentaciones y habilitaciones necesarias a nivel nacional, provincial, municipal, interprovincial, nacional e internacional.; 6) Plazo de Duración: 99 años; 7) Capital Social: El capital social es de pesos veintiún millones (\$21.000.000,00), dividido en doscientas diez (210) cuotas de valor nominal cien mil pesos (\$100.000,00) cada una y con derecho a un voto por cuota, totalmente sus-criptas para cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Jorge Luis Massa, ciento cuarentA (140) cuotas, por la suma de pesos catorce millones (\$14.000.000,00) y la señora Paula Jimena Corbalan, setenta (70) cuotas, por la suma de pesos siete millones (\$ 7.000.000,00).- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento, en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años del presente contrato.; 8) Gerente: Jorge Luis Massa 9) Representación Legal: Jorge Luis Massa; 10) Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los socios dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Dra. Cepeda Marisol Celeste T°175 F°140 Legajo 45544/0 CPCEPBA.

RIVENDEL S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 2/10/2025, elec. Direc.: Dir. Titular y presidente: Juan José Maglio, DNI 8236098, CUIT 20-08236098-1 y Dir. Supl.: Laura Isabel Llaneza, DNI 6045741, CUIT 27-06045741-2. Cr. Juan Carlos Pozzi, prof. autorizado.

FM OASIS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 30/6/2025 se resolvió por unanimidad el nuevo directorio resultando Presidente el Sr.Leandro Elisondo y Director suplente la Sra. María Carolina Elisondo.- Leandro Elisondo, Presidente.

OLIVOS PADEL ACADEMY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 05/12/2025.1) Comparecen: Santiago Axel Beltrame, argentino, soltero, nacido 22/09/1998, DNI 41.459.245, contador público, con domicilio Tucumán 3574, La Lucila, Vicente López, provincia de Buenos Aires; 2) Silvia Liliana Ortega, argentina, nacida 07/11/1957, divorciada, DNI 13.711.406, comerciante, Santiago del Estero 5537, Carapachay, Vicente López, provincia de Buenos Aires. 2) Olivos Padel Academy S.R.L. 3) 99 años. 4) Objeto: La explotación de complejos deportivos, incluyendo la administración y alquiler de canchas de pádel, la organización de clases, entrenamientos y torneos de dichas disciplinas. La prestación de servicios de gimnasio, entrenamiento físico y la explotación de espacios fitness. La comercialización de indumentaria, equipamiento deportivo y productos relacionados. La explotación de confiterías, cafeterías y bares, incluyendo el expendio de bebidas, pastelería y comidas rápidas, para consumo en el lugar y bajo modalidad "take away". 5) Capital social \$2.000.000 dividido en 2.000 Cuotas de \$1000 y 1 voto cada una. 6) Ejercicio social 31/12. 7) Comp. org. de adm. 1 o más gerentes, socios. Gerente: Santiago Axel Beltrame constituye domicilio especial en sede legal la cual se fija en calle Santiago del Estero número 5537, localidad de Carapachay, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 9) Fiscalización: los socios; 10) Representante: Gerentes en forma indistinta. Maricel Paula Marcos, Abogada. T°136 F° 894 CPACF.

MULLER CORPORATION S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 28/11/2025, se decide por unanimidad el cambio de sede social,

llevándola a Av. Ramón Franco 6161, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y cambio de denominación social a Gloouds S.A. Reforma del artículo primero. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

ZEME NADEJE S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Luis Correa, arg., comerciante, nac. 1/03/1966, Solt.; DNI 18.093.012, dom. Calle Ciaño N° 1471, loc. y pdo. Ayacucho, Pcia. Bs As; Mauro Ezequiel Rulin, arg. comerciante, nac. 12/04/1999, Solt; DNI 41.675.380, dom. calle Brown N° 952, loc. y pdo. de Ayacucho, Pcia. de Bs As. 2) Inst. Pco. 18/11/25. N° 119, Esc. Estela María Zubiaurre 4) Yrigoyen N° 751 loc. y pdo. Ayacucho, Pcia. Bs As. 5) Inmob.: compra, venta, permuta, alquiler, Arrenda. Prop. Inmue., inclu. comprendidas bajo régimen de Prop. Horizo., Realiza. de Operac. Inmo., Incluy. Fraccion. y Post. loteo parcelas Desti. a Vivie., Urbaniz., barrios, parques, clubes campo y barrios Cerra., tomar para venta o Comerciali. Opera. Inmo. De 3º; Real. todas Opera. sobre Inmue., Inclu. Administr., que autoricen las leyes y las Dispo. ley de P.H. Agro.: Produ., Expl. y acopio cuenta prop. o 3º de tambos y toda clase ganados, frutos y Produ. Agropec. Frigo: Expl. Indu. Frigo. de la carne; y toda actividad de industria del frío; Explot. mataderos; Abasteci. carnes de todo tipo, Produ. alimenticios derivado carne, aves, huevos y Produc. de granja en gral.; Implant. de colonias Ganad. y tambos. Indu: faena, Fabri. e Indu. De produ. agrícola-ganaderos, Produ. cárnicos, embutidos, subprodu. y derivados. Comer.: compra, venta, Impo., Expo., Repre., Distr., permuta, al por mayor o menor, de ganado y toda clase de animales, incluidos los de raza, cría y caza y cualquier prod. alimenticio derivado de la explo. agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera; Inve. y finan.: Part. en socied. Creadas o a crearse, obt. créditos, préstamos; el otorgamiento garantías reales, fianzas.; Colac. fondos en mon. Extraj., oro u otras divisas. Exclus. Operac. previstas Ley de Entidades Financ. Trans. y almac.: Terre. y Marí. cargas, Mercad. Grales, fletes, acarreos, Mudan., correspon, Encom., muebles y Semov., Mat. Primas y Elabo., Aliment., equipajes, cargas en Gral. 6) 99 años. 7) \$30.000.000,00 8) Repr. Leg: José Luis Correa y Mauro Ezequiel Rulin x todo el término de la Soc. 9) Fisc. Art 55 LSC 10) Cierre: 31/12. Fdo. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

HV SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato del 09/12/2025: A. Valentín Gabriel Dualde, DNI 42433904, cede 240 cuotas a Javier Enrique Dualde, argentino, 09/08/1967, divorciado, DNI 18436883, CUIT 20-18436883-9, Técnico Electromecánico, dom. General Lamadrid 1562, Villa Adelina, San Isidro, PBA. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

CENTRO INTEGRAL DE NATACIÓN DEL CLUB ALEMÁN DE QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 02/01/2025 se designa nvo direc: Direc Tit-Pte: Nicolas Montenegro y Direc Supl: Fernando Ernesto Belleri Vidal. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

CEREVISA MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. 28/11/25 const. Cerevicia MDQ S.R.L. 1) Socios: Leandro Omar Coperchio, arg. nac. 12/8/79 divorc., comerc., 27.509.060, CUIT 27-27509060-4, dom. Laprida 1443, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Pcia. Buenos Aires; Ivana Eliana Coperchio, arg., nac. 15/8/78, casada, comerc., 26.524.705, CUIT 27-26524705-4, dom. Matheu 2768 2º, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Pcia. Buenos Aires; Noelia Melina Coperchio, arg., nac. 05/2/82, casada, comerc., 28.933.779, CUIT 27-28933779-8, dom. Av. Colón 1075 2º B, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Pcia. Buenos Aires; 2) Domicilio: Chubut 981 2º "3", Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs.As. 3) Plazo: 99 años. 4) Objeto: Explotación servs. Gastronómicos y de alojamiento, compravta. mercaderías, repres. y mandatos, financ. op. sociales. 5) Capital: \$ 180.000.- 6) Administración y Representación: Leandro Omar Coperchio, durac. término Social. 8) Fiscalización: art. 55 LSC. 9) Cierre ejerc.: 31/03. Ricardo Juan Panza, Cont. Púb. Nacional. Ricardo Juan Panza, Contador Público Nacional, T .66 F.29 - C.P.C.E.P.B.A. CUIT 23-13879209-9, Leg. 16771-1.

BELCON S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria del 2/12/25 se eligen los integrantes del directorio: presidente a Victor Hugo Belli, DNI 12933858, 3/6/57, divorciado, calle 105 N°830, Villa Bernardo de Monteguado, Prov. de Bs. As. y Director Titular Juan Pablo Belli, DNI 28445924, 26/6/1981, divorciado, Estado de Palestina 1063, piso 5º, depto "C", CABA ambos argentinos y comerciantes y los integrantes de la sindicatura: Síndico Titular Ricardo Oscar Dragui, DNI 29482207, 3/5/82, casado, Congreso 2624, San Andres, Prov. de Bs. As., abogado y Síndico Suplente Norberto Alfredo Formento, DNI 10881614, 1/11/53, casado, Jose Hernandez 3332, Villa Ballester, Prov. de Bs. As., contador público ambos argentinos todos por el término de dos ejercicios y fijan domicilio especial en la calle Libertador General San Martín 7860 de la localidad de Villa Lynch, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Fdo. Dra. Alicia Marina Stratico. Autorizada.

MAKHA S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S 19550.- Socios: Mauro Luis Ayardi, arg., nac. 04/03/1982, DNI 29.535.334, empresario, casado, dom. calle 483 N° 2824 localidad Manuel B. Gonnet, pdo La Plata, Pcia Bs As; Amparo Khatatniña Iturralde Campuzano, boliviana, nac. 16/01/1982, DNI 93.951.155, empresaria, casada, dom. calle 483 N° 2824 localidad Manuel B. Gonnet, pdo La Plata, Pcia Bs As.- Instrumento: 05/12/2025; Denominación: "Makha S.A"; Domicilio: calle 483 N° 2824 localidad de Manuel B. Gonnet, pdo La Plata, Pcia Bs As.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Constructora: Construcción y Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales. La construcción, reparación y/o refacción, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, de todo tipo de obras públicas o privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de

viviendas, edificios (incluidos los del régimen de propiedad horizontal), obras viales, hidráulicas, energéticas, desagües, gasoductos, diques, puertos, demoliciones, sobre inmuebles propios o de terceros. Comercialización de mercaderías y materiales para la construcción. Para tales fines la sociedad podrá gestionar el aporte de cualquier institución financiera o crediticia, tanto de Personas Físicas como Jurídicas, nacionales o extranjeras, sean públicas, privadas o mixtas. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta o arrendar bienes inmuebles, para sí o para terceros, pudiendo a tales efectos actuar en mandatos, comisiones, permutas y todo tipo de contratos a fin. Ello comprende también la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, compraventa, urbanización, subdivisión, colonización, loteo parcelamiento, arrendamiento, permuta, construcción, leasing, constitución de fideicomisos, contratar fideicomisos con entidades bancarias autorizadas y explotación de bienes raíces, sean urbanos o rurales, incluidas las operaciones contempladas en régimen de Propiedad Horizontal y Decretos reglamentarios, y/o cualquier otro régimen particular o en general que actualmente o en el futuro pudiera establecerse sobre tierra y urbanizaciones, mantenimiento y conservación de construcciones y predio. Gráfica, Impresiones y Publicidad: Diseño gráfico, imagen corporativa, desarrollo de nuevos diseños, papelería, folletería, publicaciones, packaging, campañas publicitarias; Impresiones, offset, duplicaciones, fotocopias, serigrafía, ploteados, sobre todo tipo de material; Publicaciones de libros, revistas, periódicos, catálogos, memoria y balance, encuadernaciones y toda otra vinculada a la actividad editorial, conviniendo a tal efecto con los titulares de los derechos sobre las obras, las respectivas representaciones y/o comercialización; Gráfica aplicada, cartelería, señalética, diseño y montaje de stands, puntos de promoción y venta, mobiliario urbano; Presentaciones, diseño y producción de Compact disc, videos, multimedia, audio, sonido y fotografía; Publicidad, gestiones de prensa y difusión, encuestas y estudios de mercado. Negocios de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas, medios computarizados, internet y por los métodos usuales para tal fin. Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios, mediante las técnicas de asociación, aportes o adquisición de cuotas o acciones u otros valores o títulos negociables en los límites permitidos por la ley para la actividad inter empresaria licita, excluyéndose las comprendidas en la ley de entidades financieras y las que regulan la oferta pública, reservada dicha actividad a otras entidades reguladas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad licita, adquirir derechos y contraer obligaciones.- Plazo: 99 años desde inscripción; Capital: \$ 30.000.000; Acciones.- Administración: mÍn.1 max 5 Directores Titulares e igual suplentes. Representación social a cargo del Presidente o del Director Suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Uso de la firma social a cargo del Presidente.- Presidente: Mauro Luis Ayardi.- Director Suplente: Amparo Khantatña Iturrealde Campuzano, por 3 ejerc.- Fiscalización.: Art. 55 y 284 L.G.S 19.550; Cierre Ejercicio: 31/12 cada año.- Fdo. Esc. Alejandra Nélida Aramburu de Tenti.- Alejandra Nélida Aramburu de Tenti D.N.I. 13.423.677, Notaria.

COMERCIALIZADORA RZ 2025 S.A.

POR 1 DÍA - Dom.:Av. Independencia N°3294 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. 1) Socios: Alejandra Valeria BOVE, argentina, nacida 24/08/1981, DNI 28.842.659, CUIT N°27-28842659-2, estado civil soltera y no encontrarse en unión convivencial, hija de Ricardo Bove y de Emilce Etelvina Cuentilli, de profesión comerciante, domiciliada en French N°6280 de Mar del Plata, Ptdo. de General Pueyrredon, Prov.de Buenos Aires; Mauro Juan Carlos Rizzi, argentino, nacido el 23/09/1979, DNI 26.519.775, CUIT N°20-26519775-3, de estado civil soltero y no encontrarse en unión convivencial, hijo de Juan Carlos Rizzi y de Ela Andersen, comerciante, domiciliado en Almafuerte N°3751 Piso 1º Letra "B" de Mar del Plata, Ptdo. de General Pueyrredon, Prov. de Buenos Aires; Imanol Urdampilleta Rizzi, argentino, nacido el 17/08/2006, DNI 46.911.184, CUIT N°23-46911184-9, estado civil soltero y no encontrarse en unión convivencial, hijo de Joaquín Javier Urdampilleta y de Viviana Mariel Rizzi, estudiante, domiciliado en 9 de Julio N°827 de San Cayetano, Ptdo. de San Cayetano, Prov. de Buenos Aires; y Paloma Urdampilleta Rizzi, argentina, nacida el 31/05/2000, DNI 42.343.121, CUIT N°27-42343121-6, de estado civil soltera y no encontrarse en unión convivencial, hija de Joaquín Javier Urdampilleta y de Viviana Mariel Rizzi, ingeniera química, domiciliada en 9 de Julio N°827 de San Cayetano, Ptdo. de San Cayetano, Prov. de Buenos Aires. 2) Inst. PÚblico Escritura 1554 del 26/11/2025. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, buques y artefactos navales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Proyecto, Dirección y/o Ejecución del ramo de la ingeniería o arquitectura. B) Servicios: El asesoramiento, Escaneado con CamScanner comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento de instalaciones mecánicas, térmicas y eléctricas; incluyendo todo tipo de instalaciones domiciliarias y edilicias. Refacciones, mejoras, remodelaciones y en general, todo tipo de reparación y mantenimiento de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, ilustrado, pintura y mantenimiento eléctrico, de gas y agua. El mantenimiento, asesoramiento técnico, y conservación de obras públicas y/o privadas, incluso instalaciones civiles, comerciales, industriales, mecánicas y/o electromecánicas. El desenvolvimiento y desarrollo de las actividades industriales vinculadas a la fabricación, ensamble, instalación y/o colocación, montaje de partes, mantenimiento, productos y subproductos de piscinas de fibra de vidrio y/o cualquier otra materia prima a emplearse en el futuro y la fabricación de equipos y accesorios relacionados con la industria de piscinas, así como productos y sub-productos e insumos vinculados a parques y jardines. Distribución y fraccionamiento de insumos y productos vinculados a la fabricación y/o equipamiento integral de piscinas de fibra de vidrio y/o cualquier otra materia prima, productos químicos en general, artefactos, repuestos y accesorios. Servicios de colocación de artículos de zinguería y afines, techos, desagües pluviales, recambio de canaletas pluviales, sistemas de ventilación, reemplazo de chapas plásticas galvanizadas, fibro cemento, colocación de extractores eólicos, techos de chapa, reparación de techos, tinglados y galpones, reparación de zinguería en general, cambio de instalaciones de chapa, claraboyas, instalación de tuberías industriales. Compra, venta, fabricación y comercialización de productos de zinguería estándar y a medida, chapa acanalada trapezoidal, prepintada, chapa plástica, canaletas, bajadas, conductos, rejillas y todo lo relacionado con accesorios para techos, colocaciones en obra, asesoramiento en zinguería,

trabajos sobre planos, desarrollo de piezas especiales, armado de techos de chapas y de todo tipo, ya sean residenciales y/o industriales. Mantenimiento de todo tipo de techos y colocación de membranas. La realización de trabajos de jardinería, movimientos de suelos, riego de jardines, podas, y/o fumigaciones. Instalaciones y obras complementarias. Compra, venta, importación, exportación, representación y consignación de todo tipo de materiales, maquinas, y herramientas y productos relacionados con la actividad. Diseño, construcción, reparación, transformación y alistamiento de buques y Escaneado con CamScanner artefactos navales. La construcción, reparación, arrendamiento y explotación de buques pesqueros o de cualquier otra clase, astilleros, diques flotantes o secos. Reflotamiento de embarcaciones, reparaciones navales subacuáticas, achique de embarcaciones, servicios prestados por buzos y trabajos de buceo en general. Construcción, transformación y reparación de embarcaciones inherentes a artefactos navales y obras civiles de infraestructura portuaria y todos sus elementos, incluyendo motores, redes, maquinarias y herramientas. Reparación y mantenimiento de estructuras navales y de cascos, caldería pesada, tubería, tuberías, mecánica, mecanizado de ejes y piezas, lavado arenado y pintado de cascos y estructuras. Carpintería, electricidad, electrónica y sistema de comunicación, comando y control. Modificaciones en seco y caliente y a flote. Desguace de buques y artefactos navales. Limpieza de tanques. C) Industriales: Fabricación, elaboración, reparación, industrialización y comercialización de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas; modelos y tipos; armado de conjuntos metálicos, en especial de cañerías, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, pisos de hormigón, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fabrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, revestimientos, sanitarios y accesorios cualquiera sea su forma relacionados con el objeto social. Explotación comercial del negocio de zinguería, fabricación, instalación, importación, exportación y comercialización de canaletas, perfiles, estructuras y materiales para la construcción. Fabricación y construcción de productos siderúrgicos y máquinas y accesorios para la construcción. Elaboración, estampado y plegado de chapas, carpintería metálica, estructuras metálicas, fabricación de elementos para maquinarias o implementos agrícolas, automotores y armamentos en general, herramientas especiales, repuestos y accesorios para la industria metalúrgica y afines y en especial todo tipo de calderas de hierro y acero. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos Escaneado con CamScanner sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción y la cerámica, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración, así como el aprovechamiento, la recuperación y la eliminación de desechos o subproductos, cualquiera sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados; Piscinas de plástico, de hormigón, de fibra de vidrio y demás materiales, productos, insumos y/o accesorios relacionados con el objeto social. Diseño, montaje, instalación de cañerías de proceso y transporte de sustancias comestibles, peligrosas, contaminantes y/o no contaminantes semilíquidas, líquidas y/o gaseosas, con uniones soldadas, roscadas, fusionadas, ranuradas, a enchufe y/o pegadas de materiales sintético o metálicos, incluyendo inoxidables. Mantenimiento, reparación y adaptación de todo tipo de tuberías y cañerías con sus válvulas y accesorios, instalaciones eléctricas, obras civiles y pintura en general. Metalmecanica, plegado, cilindrado, repujado y soldado de metales. Diseño, calculo, habilitación y rehabilitación de instalaciones, tanques, recipientes, aparatos sometidos a presión, reactores, silos tolvas, intercambiadores de calor, mezcladores, agitadores, marmitas, filtros y separadores. Diseño, montaje e instalación de sistemas de transporte, almacenamiento, distribución y utilización de la energía en todas sus formas. Ingeniería, calculo y dirección de proyectos industriales, comerciales y domiciliarios, relevamientos de planos. Ejecución de todo tipo de tareas paralelas a las de redes e instalaciones eléctricas, termo mecánicas, mecánicas y obras civiles completas. Venta de productos alimenticios. Compra y venta de productos muebles. Compra y venta de indumentaria. Compra y venta de vehículos. Compra y venta de maquinaria agrícola. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, incluso por venta por internet. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Transportes de materiales para la construcción, hormigón pre elaborado, escombros, residuos, mediante contenedores y/o volquetes, movimientos y montajes de elementos pesados destinados a obras de ingeniería civil. Transporte de cargas en general e insumos para todas las ramas del comercio y la industria y/o la construcción y/o servicios portuarios, pinturas, Escaneado con CamScanner solventes, combustibles u otros elementos líquidos, semilíquidos y/o sólidos, cemento y áridos, arena, tierra, escombros, materiales de relleno, insumos, productos alimentarios y productos a granel. Almacenamiento, deposito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Fletes. Alquiler de acoplados, contenedores y de bachas. F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuto y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. G) Asesoramiento empresarial: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en materia empresarial y de imagen y comunicación, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollar el estudio e instrumentación de sistemas y tecnologías internas de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Gerenciamiento de empresas, administración de contratos, gestión de cobranzas y pagos, liquidación de salarios, atención telefónica, call center, administración de saldos y cuentas bancarias, consultoría de imagen. Aquellos servicios que lo requieran serán desarrollados por profesionales con título habilitante. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como Escaneado con CamScanner acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la

legislación vigente, siempre en dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. 5) Capital: \$30.000.000. 6) Admin. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 7) Presidente Mauro Juan Carlos RIZZI; plazo de tres ejercicios; 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de Ej. 31/12. Autorizado según Inst. Público Esc. 1554 de fecha 26/11/2025 notario adscripta al registro notarial 86 Ignacio Jose Gutierrez - Firmado: Renzo Adrián Valenzuela, Abogado. TºII - Fº342 C.A.N.-

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

PAPAYA LAB S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. con certificación de firmas de fecha 09/12/2025. Socios: Leandro Agustín García Vandenbosch, 12/02/1985, soltero, argentino, Analista de Sistemas, domicilio real y especial: Alvarado 3165 Piso 8 Depto 801, Mar del Plata, DNI 31.638.596, CUIT 20-31638596-7; y Jorge Adrián Zanabone, 19/11/1964, casado, argentino, Técnico Superior en Análisis de Sistemas, domicilio real: Raggio 135, Cañuelas, partido de Cañuelas, y especial: Alvarado 3165 Piso 8 Depto 801, Mar del Plata, DNI: 16.910.154, CUIT 20-16910154-0. 2.- Denominación: Papaya Lab S.A.S. 3.- Domicilio: Alvarado 3165 Piso 8 Departamento 801, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Objeto: A) Servicios informáticos: 1) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales. 2) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, robótica, desarrollo de Inteligencia artificial. 3) Desarrollo, diseño, implementación y comercialización de productos digitales orientados a la inteligencia artificial. 4) Investigación, desarrollo e innovación en tecnologías de información, inteligencia artificial, aprendizaje automático y automatización de procesos. 5) Desarrollo y aplicación de soluciones basadas en Internet de las cosas, blockchain y tecnologías emergentes. 6) Comercialización, distribución y licenciamiento de software, productos digitales y soluciones tecnológicas propias o de terceros. 7) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. 8) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. 9) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. B) Industrial - comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos, fabricación de productos y maquinarias vinculados con la robótica, artículos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos. Compra, venta, exportación, importación, consignación, representación, leasing, distribución y/o cualquier otra forma de comercialización al por mayor o por menor de teléfonos celulares y de cualquier elemento relacionado a la computación, ya sea software o hardware, ya sean computadoras personales de escritorio, notebooks, netbooks, y/o cualquier otra forma de computador u ordenador. C) Consultoría: Asesoramiento en materia de tecnología de la información, informática, automatización de procesos, ciberseguridad, análisis de datos, transformación digital y desarrollo de estrategias tecnológicas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Capacitación y formación: Desarrollo, organización y dictado de cursos, seminarios, capacitaciones y actividades educativas vinculadas al uso, desarrollo y aplicación de software y tecnología. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Investigación y desarrollo: Realización de proyectos de investigación y desarrollo en las áreas de software, plataformas digitales, inteligencia artificial, realidad virtual y aumentada, automatización, robótica, y otras tecnologías emergentes. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Marketing - publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. Servicios de publicidad online mediante Internet. Desarrollo y comercialización de aplicaciones para dispositivos smartphones y otros dispositivos informáticos. G) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 5.- 30 años. 6.- \$5.000.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Leandro Agustín García Vandenbosch suscribe la cantidad de 2.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Jorge Adrián Zanabone suscribe la cantidad de 2.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador Titular: Leandro Agustín García Vandenbosch, 12/02/1985, DNI: 31.638.596, CUIT 20-31638596-7, argentino, Analista de Sistemas, soltero, domicilio real y especial Alvarado 3165 Piso 8 Departamento 801, Mar del Plata, y Administrador

suplente: Jorge Adrián Zanabone, 19/11/1964, DNI: 16.910.154, CUIT 20-16910154-0, argentino, Técnico superior en Análisis de Sistemas, casado, domicilio real Raggio 135, Cañuelas, partido de Cañuelas, y especial Alvarado 3165 piso 8 depto 801, Mar del Plata. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. C.P.N. Ignacio Pereda.

VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8452, Registro Institucional N° 735152/20, a la Sra. BOBADILLA BRIZUELA MARIA JAZMIN, DNI 94.408.785, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan A. Martin, Ofi. Subinspector (adm).

dic. 5 v. dic. 12

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-23949509-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRIGNANI ADOLFO RAUL-CAPELLI SILVIA VIVIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-32663504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BELIARE JUAN ANTONIO-MARTINEZ OLGA NANCY S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-13563147-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PICCIOLA SANTO FLORINDO-RUFFOLO LINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de junio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente nº EX-2025-24269627-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ JUAN ERNESTO-RIOS STELLA MARIS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes nº EX-2025-28677848-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLEDO JOSÉ FIDEL-SAYAGO INÉS ZULEMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de noviembre de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-20165006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNATTI HORACIO ALBERTO-PALACIOS ESTER MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-14307713-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AQUINO LUIS LABERTO-SALINAS NATIVIDAD S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de julio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-06490633-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCHUMACHER LUIS ANGEL-FELISA RITA FUNES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de julio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-24263872-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTUCHO ALAN GABRIEL-SANTUCHO IAN GABRIEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-14935789-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ RICARDO JOSE-CENTURION JUANA EVANGELISTA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente nº EX-2025-29346275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNARDO NESTOR RICARDO-PERANZI ELIDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-26937240-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUILERA JUAN MANUEL-CARDULLO BALBINA ANGELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-20741686-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CATENACCIO RAFAEL ANÍBAL-VELOZO NORMA ANTONIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-27708133-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMATO CARLOS ALBERTO-PIDAL ALICIA SUSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-34263022-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE SIMON-AGUIRRE ANGELICA HERMELINDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

La Plata, 11 de noviembre de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-30620956-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CACCIA TORE FABIÁN ANTONIO-CHAPA ANGELICA ASUNCIÓN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de noviembre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-39349339-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUCERO ANDREA SOLEDAD-GASSNER JUAN IGNACIO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de noviembre de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-26341752-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ NÉSTOR RAÚL-DARRIGAN ANA MARÍA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de noviembre de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-11180554-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORAN RICARDO-BERON MÓNICA VIVIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y por EX-2025-15945893-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORAN RICARDO-MORAN BERON MATÍAS LUCAS (HIJO MAYOR INCAPACITADO) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de noviembre de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-37100988-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRAVO ROBERTO HÉCTOR-ACUÑA ANAHÍ (conviviente por si y en representacion de sus hijas GENESIS GINEBRA ANAHI y MAXIMA ISABEL PAOLINA BRAVO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de noviembre de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-02145425-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUCAS DAVID FLORES-CARLOS ALBERTO FLORES (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de diciembre de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-33106995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado SORIANO DANIEL ENRIQUE-SORIANO BENJAMÍN OCTAVIO "S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor JAVIER ANDRADE (DNI N° 25.722.494), de la DISPO-2025-667-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1º. Sancionar a Javier Andrade (DNI N° 25.722.494), con domicilio en Pasaje Escocia N° 156 de la localidad de Trávelin - Provincia de Chubut,

con multa de pesos setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco con veinte centavos (\$744.365,20), equivalente a ocho (8) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3º inciso a) y 6º del Decreto Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 4º de la Ley N° 10.891, por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. Sancionar a Gualdesi Hermanos S.R.L (CUIT N° 30-50778531-6), con domicilio en calle Brown N° 1180, Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón ciento diecisésis mil quinientos cuarenta y siete con ochenta centavos (\$1.116.547,80), equivalente a doce (12) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3º inciso a) y 6º del Decreto Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 5º de la Ley N° 10.891, por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) cliquear la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8º La Plata, Código Postal 1900 indicando número de expediente y/o disposición. Artículo 4º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 3º de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 5º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdez de La Paz de Souza, Directora

dic. 11 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela, en el marco del Expediente Administrativo N° 4037-2889-S-2024 cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, al titular registral o terceros interesados del vehículo automotor marca Toyota, modelo Corolla XLI 1.8, dominio NWE-878, a presentarse a fin de hacer valer sus derechos, atento el secuestro del mencionado vehículo automotor por parte de la Autoridad de Aplicación Municipal, conforme lo establecido por los arts. 1, 2, 3 inciso b), 4, 6 y concordantes de la Ley N° 14.547. Asimismo, se le hace saber que, en caso de no presentarse dentro del plazo indicado, se considerará que el vehículo ha sido abandonado conforme lo previsto en el art. 7 de la Ley N° 14.547.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

dic. 11 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo, entre Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 47, Partida inmobiliaria 063-85091, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91807, a nombre de GARAY NILDA BEATRIZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo, entre Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 46, Partida inmobiliaria 063-85089, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 85090, a nombre de MARTIN, PILAR, MAYORAL Rosa, D.H en autos "Martin Garcia Valentin s/Suc."

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo, entre Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 45, Partida inmobiliaria 063-85089, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 39358, a nombre OJEDA ROLANDO ERNESTO y VALDEZ, LIDIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo, entre Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 44, Partida inmobiliaria 063-85088, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 74681, a nombre de FELISA ROJAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo, entre Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 43, Partida inmobiliaria 063-85088, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 76722, a nombre de RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, MARIA TERESA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, GUILLERMO; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, DORA LIDIA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, FRANCISCO BENITO; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, SUSANA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, JUAN Alberto; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, RENE MARCELO; D.H. en autos "Souza Martinez de Recondo, María Eugenia".

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo, entre Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 42, Partida inmobiliaria 063-61063, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63322, a nombre de HELLER Y RUBISTEIN BENITO; HELLER Y RUBISTEIN OLGA; HELLER Y RUBISTEIN ISAAC; DH en autos "Dascha Rubinstein De Heller - S. Sucesión"; REMONDA JUAN PABLO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo, entre Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 41, Partida inmobiliaria 063-61062, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63321, a nombre de HELLER Y RUBISTEIN BENITO, HELLER Y RUBISTEIN OLGA, HELLER Y RUBISTEIN ISAAC, DH en autos "Dascha Rubinstein De Heller-s.Sucesión", REMONDA JUAN PABLO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79079/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: I Sección: B Quinta 71, Manzana: 71C Parcela: 8 Partida: 63930

Circunscripción: I Sección: B Quinta 71, Manzana: 71C Parcela: 9 Partida: 63931

Circunscripción: I Sección: B Quinta 71, Manzana: 71C Parcela: 10 Partida: 63932

Circunscripción: I Sección: B Quinta 71, Manzana: 71C Parcela: 11 Partida: 63933

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 11 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90056/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 174, Parcela 11, Partida 22231.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 11 v. dic. 15

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 1 DÍA - A través de la página web de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, perteneciente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, https://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/ddjj se puede

acceder a los listados de sujetos obligados cumplidores y pendientes de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales, correspondientes al año 2025, conforme a lo normado en el art. 15 Ley 15.000 y art. 2 Decreto 696/20.
Ana Laura Ramos, Subsecretaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 1 DÍA - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2025-38661963-GDEBA-DLRTYELDZMTGP cita y emplaza a los/as derechohabientes de CABRERA IGNACIO LEONEL, DNI N° 34.928.376, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo. 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Guido Ezequiel Vaccaro, Delegado Regional.

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA Y BANCO SUPERVIELLE S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL DÍA 22/12/2025 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de diciembre de 9 a 16 hs.: Lorenzo Mariela Karina; Fiat Punto Attractive 1.4 8V /2017; AB983VE; Base \$5.900.000 - Maidana Patricia Marcela; Fiat Mobi 1.0 8V Easy /2017; AC199FD; Base \$6.900.000 - Ramirez Vanesa Beatriz; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2018; AC355MC; Base \$6.600.000 - Cevasco Marcos Leandro; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2019; AD706NU; Base \$9.300.000 - Delahaye Cristian Alberto; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2021; AE724WR; Base \$9.200.000 - Ruiz Heritier Matias Daniel; Fiat Mobi Like 1.0 /2023; AF868BQ; Base \$9.200.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de diciembre de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Aguilera Raquel; Volkswagen Voyage 1.6 /2010; JAE613; Base \$5.400.000 - Bravo Rosa Viviana; Peugeot 207 Compact Feline 1.6 N 5P /2013; MOJ513; Base \$5.800.000 - Elias Martin Sebastian; Renault Kangoo II Express Confort 1.6 SCE /2024; AG393CN; Base \$19.700.000 - Reynoso Juan Martin; Peugeot 208 Allure 1.6 N /2013; NFH143; Base \$5.700.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 05/12/2025.-**Eduardo Alberto Radatti**, Martillero Público Nacional Mat. 77 L° 80 F° 129.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ayacucho que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AYACUCHO 44 VIV.

EX 2022-29989984-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	ALSINA N° 709 MZ 58-G	VERON OROÑO SILVIA MONICA	DNI	13552195
		ARCE NICOLAS RAFAEL	DNI	24117895

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAMPANA 279 VIV.

EX 2024-45433406-GDEBA-DPTDIV

DOCUMENTO
DE IDENTIDAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	CAS Nº 177 MZ 133	PAVEZ ANDREA ALEJANDRA	DNI	22797382 dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 1184 VIV.**EX 2025-38669367-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	CALLE 3 Nº 82	MENDEZ YONATHAN RODRIGO	DNI	43121588 dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE 220 VIV.**EX 2024-16075988-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	CASA Nº 50	LOPARDO GASTON EDUARDO ANTONIO DEL GIUDICE ROMINA MARIA	DNI	28212117 DNI 30832270 dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES ARROYOS 21 VIV.**EXPTE. N° 4116-309355/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	CALLE BALCARCE 2161	DUFUR TERESA MABEL	DNI	27713911 dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 100 VIV.**EX 2025-27769054-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	CASA Nº 6	MONTES DE OCA NESTOR OSVALDO	DNI	12195968

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

BARRIO: AZUL 120 VIV.**EX 2025-10508884-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 22	SALACKI MARIA CRISTINA	DNI	6516115

BARRIO: AZUL 150 VIV.**EX 2025-19318680-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ 213 - IBARZABAL 901	QUIROGA CONCEPCION JESUS	DNI	4656307

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN 497 VIV.**EX 2025-35993142-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	CORIA MARIA FERNANDA	DNI	30928298
2	Casa N° 4	CARRA HILDA BEATRIZ	DNI	11610586
3	Casa N° 6	PEREIRA MIRTA MABEL	DNI	17748680
4	Casa N° 9	DE MARIA CECILIA VERONICA	DNI	32923547
5	Casa N° 10	CURE SANDRA ELISABET	DNI	23502742
6	Casa N° 11	FARIAS MARIO GASTON	DNI	25564370
7	Casa N° 13	FIGUEROA CRISTIAN ARIEL	DNI	29409380
		BALLESTEROS ERIKA ANALIA	DNI	31159960
8	Casa N° 19	CHIMELI CLAUDIA ANDREA	DNI	22149150
		LOMONACO HECTOR GABRIEL	DNI	24550142
9	Casa N° 20	GUARIZOLA SILVINA MARIELA	DNI	24288539
10	Casa N° 29	MAGALLANES MARCELA PATRICIA	DNI	22711788
11	Casa N° 30	RAFAELLI MARCELO JAVIER	DNI	24550256
12	Casa N° 32	PATIÑO LORENA	DNI	29676896
13	Casa N° 34	TOMEY PAULO CESAR	DNI	25597006
		PEREYRA ANTONELA LAURA	DNI	28390695
14	Casa N° 36	WASNIEWSKI VIOLETA SOLEDAD	DNI	28626811
15	Casa N° 38	GILES ALFREDO JOSE	DNI	8486737
16	Casa N° 39	PAVON NANCY MARIEL	DNI	16415483
17	Casa N° 44	SOSA IVANA CELINA	DNI	25564472
18	Casa N° 45	MELGAREJO MARIA DANIELA	DNI	10539031

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

19	Casa N° 51	DI PIERRO JUAN CARLOS	DNI	6152956
20	Casa N° 54	SANSONE MARIA DEL CARMEN	DNI	26758509
21	Casa N° 57	MANSILLA LAURA SILVINA	DNI	25807325
22	Casa N° 58	GONZALEZ NANCY SOLEDAD	DNI	28626714
23	Casa N° 61	COCCO MARCELO GABRIEL	DNI	20032000
24	Casa N° 63	DOMINGUEZ MARIA ALEJANDRA	DNI	20032082
25	Casa N° 65	RODRIGUEZ FRANCISCO ALCIDES	DNI	16415875
26	Casa N° 67	TONARELLI MARIA ROSA	DNI	17637392
27	Casa N° 70	ANDRADE PINO ERICA	DNI	26928641
28	Casa N° 71	CLEÑAN MARTA VIVIANA	DNI	16804290
29	Casa N° 76	SAPPIA MARIANA BEATRIZ	DNI	25121446
30	Casa N° 77	LOPEZ MIRIAM LILIAN	DNI	28259182
31	Casa N° 78	LOPEZ VERONICA GLADYS	DNI	20914154
32	Casa N° 79	MARIANO LETICIA ELENA	DNI	28259339
33	Casa N° 80	ROMERO MARIANA NOELIA	DNI	30573255
34	Casa N° 82	VERON ALEJANDRA MARGARITA	DNI	22013682
		BURATTINI RUBEN DARIO	DNI	21986928
35	Casa N° 86	ESPILA MARILINA GABRIELA	DNI	25294880
		AQUINO CARLOS JAVIER	DNI	23111546
36	Casa N° 92	MIRANDA STELLA MARIS	DNI	13945170
37	Casa N° 95	MORETTI MARIA DE LAS MERCEDES	DNI	21986705
		HERRERO FABIO ARIEL	DNI	18377919
38	Casa N° 96	BELEN NADIA TAMARA	DNI	39153277

BARRIO: JUNÍN 90 VIV.

EXpte.: 2416-5605/2016

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ. 3 CALLE AVELLANEDA 832	MALIZIA DAMIAN HORACIO	DNI	29416006

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.

EX 2023-33677781-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 27 MZ 27	RUIZ DIAZ PAULA DANIELA	DNI	37914537

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

MERLO JEREMIAS JUAN DNI 33650637

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJÓ 109 VIV.**EX 2025-37775041-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 16 MZ 12-B	CARO NATALIA ANGELICA	DNI	33341877
		FIGON JOSE GASTON	DNI	32255760
2	CASA N° 6 MZ 12-R	SANTILLAN PAMELA ZORAYA	DNI	27504357

BARRIO: PEHUAJÓ 40 VIV.**EX 2025-35995084-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 41	PLANES MARCELA LILIANA	DNI	21445523
2	CASA N° 43	ROLON RUTH ALEJANDRA	DNI	18289377
		VELIZ JOSE LUIS	DNI	22207757
3	CASA N° 45	CORREA ELSA KARINA	DNI	23457082

BARRIO: PEHUAJÓ 50 VIV.**EX 2025-35993358-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3	MARTIN SERGIO GABRIEL	DNI	21865618
2	CASA N° 10	TOMASCO ALEJANDRA PAOLA	DNI	30140304

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 22 VIV.**EX 2024-33837920-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CRAMER N° 2319	VILUGRON SAN MARTIN BERNARDA DEL CARMEN	DNI	92567068
		HUENTEN JORGE LUIS	DNI	17239405
2	CRAMER N° 2381	HERNANDEZ CINTIA SOLEDAD	DNI	31994246
		HUENTEN CRISTIAN ARIEL	DNI	31938546
		RODRIGUEZ CRISTIAN LUCIANO	DNI	39925676
		ROLDAN ALDANA MARIANNE	DNI	43304564
3	CRAMER N° 2393	RODRIGUEZ EDUARDO	DNI	13357776

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

		BLAZQUEZ CLAUDIA VIVIANA	DNI	17987452
4	DE NEVARES N° 2545	DIAZ MARIA ESTER	DNI	5481020
		TORRES FRANCISCO	DNI	24287081
5	DE NEVARES N° 2548	VALDIVIA JESICA MARIA ELENA	DNI	30351315
6	DE NEVARES N° 2550	VIDAL ALICIA BEATRIZ	DNI	21527251
		NOVOA JUAN ALBERTO	DNI	16968450
7	DE NEVARES N° 2565	MARIANO NORMA EDITH	DNI	14205380
8	DE NEVARES N° 2595	BRAVO TAPIA LUIS EUGENIO	DNI	92675605
		MORENO REYES VERONICA DE LOURDES	DNI	92975797
9	MARECHAL N° 2522	ROSALES JUAN CARLOS	DNI	30191313
		HUENTEN ROMINA YANEL	DNI	31143022
10	MARECHAL N° 2536	CORTEZ MENDOZA CARMEN DORITA	DNI	92708844
		GALLARDO GASTON ESTEBAN	DNI	34332868

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carmen de Areco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARMEN DE ARECO 90 VIV.**EX 2025-11024556-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	Casa N° 3	TOUFFINE CELIA IRMA	DNI	4522271
2	Casa N° 5	NIZ MARTA ALICIA	DNI	16236785
3	Casa N° 6	GAYO MARIA LAURA	DNI	23775022
4	Casa N° 8	RAMIREZ HECTOR DOMINGO	DNI	21443744
5	Casa N° 9	REYES EDITH	DNI	34572339
		REYES MARIELA ALEJANDRA	DNI	34241075
		REYES CAMILA	DNI	39432839
6	Casa N° 12	SIVORI MARIA LAURA	DNI	22038477
7	Casa N° 13	ARIZA PATRICIA CLAUDIA	DNI	20741525
		LARROZA CARLOS MARIA	DNI	23203064
8	Casa N° 14	ESCOBEDO BEATRIZ INES	DNI	3340719
		CASADO JORGE MIGUEL	DNI	4601923
9	Casa N° 15	CARDOSO LUISA LEONOR	DNI	14339924
10	Casa N° 16	BARRIOS ALICIA BEATRIZ	DNI	12844843
		AVILA LUIS PEDRO	DNI	13366149
11	Casa N° 17	SIGALES LIDIA ISABEL	DNI	27783807
		VIVAS PABLO DAMIAN	DNI	25072962

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

12	Casa Nº 18	CORIA KARINA ANABEL	DNI	22378063
13	Casa Nº 21	SOLIS JUSTA	DNI	5800170
14	Casa Nº 22	PALMINTERI CLAUDIA MARCELA	DNI	18603934
15	Casa Nº 23	ROTELA ANTONIO FABIAN	DNI	17827843
		BECERRO MIRTA ELENA GRACIELA	DNI	21569229
16	Casa Nº 25	SAYAGO MICAELA DE LOS MILAGROS	DNI	37845947
17	Casa Nº 26	RAMIREZ MARIA ISABEL	DNI	20030734
		QUIROGA RICARDO MIGUEL	DNI	16621056
18	Casa Nº 27	JACQUET ANGEL RAMON	DNI	11140067
		BARON SILVIA GRACIELA	DNI	10899769

BARRIO: CARMEN DE ARECO 10 VIV.**EX 2023-12201700-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	Casa Nº 92	GARAY JUAN CARLOS	DNI	12023866

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 10 VIV.**EXPTE. N° 4031-235383/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	Casa Nº 3	CIALDO MIGUEL ANGEL	DNI	13086880
		CIALDO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	16807186

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NECOCHEA 400 VIV.**EX 2023-3927983-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	DUPLEX Nº 14 MZ 15-AA PB DPTO.	CARDENAS YURIVILCA MARIBEL	DNI	18794333
		RODRIGUEZ CARDENAS MATIAS EZEQUIEL	DNI	42964345

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación,

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de diciembre de 2025

ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 468 VIV.**EX 2024-3513594-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	TORRE- 10 PISO 13 DPTO C	LOPEZ IACOI DANTE ANTON	DNI	36593070

BARRIO: LA MATANZA 343 VIV.**EX 2024-957683-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	CASA N° 1 MZ 11	LESCANO BARBARA ANTONELLA	DNI	19048744

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 300 VIV.**EX 2025-30533321-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	LOS LIRIOS N° 341	QUIROGA JUAN CARLOS	DNI	23620045
		LOBOS LILIANA PATRICIA	DNI	23505161

dic. 12 v. dic. 16

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

DIRECTORA DE BOLETÍN OFICIAL

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
